

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	1
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DÍA JUEVES 28 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, ESTUVIERON PRESENTES EN LA SALA DE JUNTA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE MANZANILLO, LOS CIUDADANOS GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, DANIEL MENDOZA FLORES, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDÉZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR LA **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 67, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE EN ESTA SESIÓN NO. 67 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, SE DESIGNE A UN MIEMBRO DE ESTE CABILDO PARA QUE FUNJA COMO SECRETARIO DEL CABILDO, ANTE LA AUSENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 55, PÁRRAFO TERCERO, DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN. 4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 65 Y NO. 66, CELEBRADA LOS DÍAS 14 Y 15 DEL MES DE DICIEMBRE RESPECTIVAMENTE DEL AÑO 2023. 5.- DICTAMEN 27/CGR/2023 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, MEDIANTE EL QUE SE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALVAMENTO, GRÚA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA. 6.- DICTAMEN NO. 057/CCMR/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, POR EL QUE SE EMITE EL ACUERDO SOBRE LA SOLICITUD PARA ESTABLECER LOS COSTOS DE LOS STANDS DEL CARNAVAL MANZANILLO 2024, PARA SI ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO PARA EL

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	2
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 67

EJERCICIO FISCAL 2023, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

8.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE "JARIPEO Y BAILE" EN LA PLAZA DE TOROS DEL NARANJO, EL DÍA SÁBADO 03 DEL MES DE FEBRERO DE 2024, EN UN HORARIO DE 9:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

9.- DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL CON OBRAS CONCLUIDAS DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO FRAILES DEL MAR, UBICADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL VALLE DE LAS GARZAS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **10.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:**

- I. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA "A" DENOMINADO "LA BICHI", UBICADO EN AVENIDA LAZARO CARDENAS NO. 1607, COLONIA PLAYA AZUL.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE BAR DENOMINADO "MACARENA", UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 3189, COLONIA PLAYA AZUL.
- III. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA "C" DENOMINADO "CARRASCOS", UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 144, COLONIA BELLAVISTA.

11.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C. JUAN MALDONADO MENDIETA, ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN MUNICIPAL, PARA LA EXPEDICIÓN DE 29 CERTIFICADOS DE LOTES UBICADOS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **12.- SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO A FAVOR DE LOS CC. GUADALUPE LEY VELASCO Y MAX LEY VELASCO, QUE PRESENTA EL C. MAXIMILIANO LEY NAVARRO, RESPECTO DEL LOTE NO. II, COLUMNA 002, SECCIÓN 001, LADO SUR, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.** **13.- DICTAMEN NO.53/CHM/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	3
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

14.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - PARA DAR INICIO A LA SESIÓN Y COMO **PRIMER PUNTO**, LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA ANUNCIANDO LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO COLEGIADO E INFORMANDO SOBRE FALTA DEL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 18:22 HORAS. -----

- - - POSTERIORMENTE EN EL **PUNTO DOS**, LA C. ALCALDESA GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PLANTEADA, SIENDO AUTORIZADA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**. -----

- - - CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA, EN EL **PUNTO TRES** LA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL PROPONE A LA C. **REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO**, PARA QUE FUNJA COMO SECRETARIA DE CABILDO, ANTE LA AUSENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO. -----

- - - RESPECTO AL **PUNTO CUATRO**, CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 65 Y 66, LA PRIMERA DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA Y LA SEGUNDA SOLEMNE, CELEBRADAS EL 14 Y 15 DE DICIEMBRE DEL 2023, RESPECTIVAMENTE, PRIMERAMENTE SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LECTURA DE LAS ACTAS, SIENDO APROBADA POR MAYORIA DE VOTOS CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ. -----

- - - TOMANDO LA PALABRA ENSEGUIDA EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ PARA HACER LA OBSERVACIÓN DE QUE EN EL ACTA NO. 65 SE PLASME EL SENTIDO DE SU VOTO Y DEL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA PUESTO QUE ELLOS SE ABSTUVIERON DE APROBAR LOS PUNTOS 6, 7 Y 8 RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V. (ASIPONA), PARA LA REALIZACIÓN DE DIFERENTES OBRAS PARA BENEFICIO DE LOS MANZANILLENSES. -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	4
		28	12	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

POR LO CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO EL CONTENIDO DE LAS ACTAS CON LA ADECUACIÓN REQUERIDA POR EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SIENDO **APROBADAS POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR L.A.E JAIME SALINAS SÁNCHEZ.-----

- - - PASANDO AL **PUNTO CINCO**, LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 27CGR/2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, RESPECTO A LA REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS AL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALVAMENTO, GRÚA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

La COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, y la COMISIÓN DE HACIENDA, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, y III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, y III inciso g) y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 99, 100, primer párrafo, fracción I, inciso c), fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 1º de enero del 2022, tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el presente dictamen mediante el cual se aprueba **Reformar el Reglamento para la Prestación del Servicio de Salvamento, Grúa y Depósito de Vehículos en el Municipio de Manzanillo, Colima**; en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 65, de carácter extraordinario, celebrada el día 14 del mes de diciembre del año 2023, en el punto cuatro del orden del día, se sometió a consideración un punto de acuerdo para autorizar **Reformar el Reglamento para la Prestación del Servicio de Salvamento, Grúa y Depósito de Vehículos en el Municipio de Manzanillo, Colima**, acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos y a la Comisión de Hacienda para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 15 de diciembre del 2023, el Encargado del Despacho de Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/542/2023 remitió a esta comisión el referido punto de acuerdo, turnándose copia a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO.- La Dirección General de Asuntos Jurídicos, cumpliendo con las instrucciones de la Presidenta Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 162, primer párrafo, fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, se sirvió

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	5
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 67

realizar el análisis jurídico y el proyecto de dictamen conducente; por lo tanto, mediante Memorándum DGAJ/817/2023, de fecha 27 de diciembre del año en curso, dicha Dirección remitió la propuesta de dictamen del asunto que nos ocupa, mismo que una vez analizado por las Comisiones, lo hacen suyo en lo que consideró pertinente y por medio del presente se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Hacienda con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracciones I y II, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 99, 100 primer párrafo, fracción I, inciso C) del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, son competentes para estudiar, analizar y dictaminar el proyecto para aprobar la reforma al **Reglamento para la Prestación del Servicio de Salvamento, Grúa y Depósito de Vehículos en el Municipio de Manzanillo, Colima.**

SEGUNDO.- Como órgano máximo de representación del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 116; y en el inciso a) de la fracción I del Artículo 45, ambos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Honorable Cabildo es competente para aprobar la creación, abrogación y/o reforma de los Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en esta Entidad Municipal.

TERCERO.- Acorde a lo dispuesto por la fracción II y III en su inciso h), del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus correlativas fracciones II y III del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el Municipio posee la facultad para aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Adicionalmente a que la Constitución Federal previene que en materia de servicio público de tránsito municipal y seguridad pública, concebida ésta última conforme al mandato del diverso precepto 21 de este ordenamiento supremo, como la función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

CUARTO.- En la Sesión Pública **Extraordinaria No. 17**, celebrada por el H. Cabildo el día **jueves 28 de abril de 2022**, en el **punto once** del orden del día obra un acuerdo mediante el cual se aprueba expedir el **REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, GRÚA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA**, el cual fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 28 de mayo del 2022.

QUINTO.- A fin de optimizar la normatividad antes mencionada, es importante hacer la presente propuesta para brindar mayor certeza y seguridad jurídicas en las personas usuarias del Servicio de Salvamento, Grúa y Depósito de Vehículos en el Municipio de Manzanillo:

- La primera de ellas, tiene que ver con la figura jurídica del abandono, para que después de cierto plazo de estar el automotor o vehículo en el depósito vehicular correspondiente y no se realice por su propietario el retiro correspondiente, previo a la

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	6
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

realización del procedimiento adecuado, el Municipio pueda disponer de ellos vía enajenación, remate, donación o adjudicación.

- La segunda consiste en establecer que el cobro del depósito vehicular establecido en la normativa municipal es por un período semanal en ciertos casos de los indicados por la Ley Hacendaria y en otros a razón de eventos o a la luz de necesidades propias del servicio solicitado.
- La tercera, establecer que acorde a los lineamientos de suficiencia presupuestaria, el personal y plazas requeridas para el servicio Salvamento, Grúa y Depósito de Vehículos en el Municipio de Manzanillo, Colima, sean creadas y presupuestadas conforme a la viabilidad misma que financieramente indiquen las autoridades competentes del Municipio.

SEXTO.- Las necesidad de las modificaciones y reformas al Reglamento para la Prestación del Servicio de Salvamento, Grúa y Depósito de Vehículos en el Municipio de Manzanillo, Colima son para evitar que en supuesto que nos encontremos ante un hacinamiento vehicular, en donde la persona usuaria abuse de que las tarifas resulten bajas en su costeo, comparativamente con otras personas prestadoras del servicio en el ámbito privado, y asuma una postura de indiferencia en solicitar la entrega o devolución de su unidad vehicular en el tiempo normado, el inmueble destinado se conviertan en el paso del tiempo en un vertedero, o punto de acumulación de sustancias inflamables o tóxicas que puedan provocar contaminación de aire y suelo, así como proliferación de fauna nociva y flora parásita; siendo importante prevenir cualquier accidente o siniestro de ese parque vehicular depositado temporalmente ante el Municipio de Manzanillo, Colima.

SÉPTIMO.- En otro sentido, una reforma de igual importancia es establecer la posibilidad de que conforme a suficiencia presupuestaria se realice el proceso de alta de plazas o contratación del personal responsable para operar el servicio de Salvamento, Grúa y Depósito de Vehículos, es una situación que igualmente debe quedar normada, con el propósito de que previos análisis de las áreas de la Tesorería Municipal y de Oficialía Mayor, se realicen la programación y presupuestación de gasto correspondiente.

Establecida la competencia y realizada la exposición de motivos, procedo a realizar el planteamiento de la propuesta de reformas y adiciones, para tal efecto, es necesario realizar el siguiente cuadro comparativo:

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, GRÚA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.	REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, GRÚA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
(texto vigente)	(propuesta)
Artículo 3.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por: X. Tarifa. - Precio o cuota a cargo del particular a la que deberá sujetarse la prestación del servicio público de depósito y arrastre de vehículos.	Artículo 3.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por: X. Tarifa. - Precio o cuota a cargo del particular a la que deberá sujetarse la prestación del servicio público de depósito y arrastre de vehículos y de las maniobras

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	7
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

	correspondientes u otros conceptos inherentes.
<p>Artículo 8.- Los depósitos vehiculares tendrán la obligación de colocar en un lugar visible:</p> <p>a. Los horarios de atención al público;</p> <p>b. Las tarifas de los diferentes servicios regulados por este reglamento, en términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo;</p> <p>c. El tiempo límite para el retiro del vehículo; y</p> <p>d. Las consecuencias jurídicas que devienen en caso de exlimitarse en el tiempo para el retiro del vehículo.</p> <p>Esta información también estará impresa en el inventario correspondiente, alojándose además en la base de datos a que se refiere el artículo anterior.</p>	<p>Artículo 8.- Los depósitos vehiculares tendrán la obligación de colocar en un lugar visible:</p> <p>a) Los horarios de atención al público;</p> <p>b) Las tarifas de los diferentes servicios regulados por este reglamento, en términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo;</p> <p>c) El tiempo límite para el retiro del vehículo;</p> <p>d) Las consecuencias jurídicas que devienen en caso de exlimitarse en el tiempo para el retiro del vehículo.</p> <p>Esta información también estará impresa en el inventario correspondiente, alojándose además en la base de datos a que se refiere el artículo anterior.</p> <p>En términos del artículo 118, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, el pago considerado en UMAS, se realizará a la Hacienda Pública Municipal de la siguiente manera:</p> <p>a. Para las fracciones de la I a la V, a razón del valor de la UMA por cada evento o servicio solicitado a la autoridad municipal.</p> <p>b. Para la fracción VI, a razón del valor de 1 UMA por cada semana de pensión.</p> <p>c. Para la fracción VII, a razón del valor de 2 UMA por cada semana de pensión.</p> <p>d. Para la fracción VIII, a razón del valor fraccionado de la UMA por cada día de pensión.</p> <p>e. Para la fracción IX, a razón del valor fraccionado de la UMA o hasta la equivalencia de esta en 20 veces por cada evento adicional a los referidos en las fracciones de la I a la V.</p>

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	8
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 67

<p>Artículo 9.- Las causas por las que un vehículo puede ingresar en el depósito vehicular, serán:</p> <p>II. Por cometer su conductor o propietario una infracción estipulada en Reglamentos Municipales;</p>	<p>Artículo 9.- Las causas por las que un vehículo puede ingresar en el depósito vehicular, serán:</p> <p>II.-Por cometer su conductor o propietario una infracción estipulada como sancionable en los Reglamentos del Municipio de Manzanillo, Colima;</p>
<p>Artículo 10.- La Dirección General realizará revisiones periódicas a las instalaciones, y a los sistemas de control de los Depósitos Vehiculares, debiendo solicitar la presencia de personal del Órgano Interno de Control. En materia de revisión de la Contabilidad deberá coordinarse con la Tesorería Municipal.</p>	<p>Artículo 10.- La Dirección General realizará revisiones periódicas a las instalaciones, y a los sistemas de control de los Depósitos Vehiculares, debiendo solicitar la presencia de personal del Órgano Interno de Control. En materia de revisión de la Contabilidad deberá coordinarse con la Tesorería Municipal.</p> <p>De la misma forma conforme al ámbito de aplicación del presente Reglamento y en correlación a aquellos vehículos que se pongan a disposición de la autoridad municipal para su depósito o pensión correspondiente, solicitará a las autoridades competentes informen respecto del status del vehículo para mantener actualizados los sistemas municipales de inventarios, para que igualmente verifiquen las demoras en la liberación de las Unidades respectivas o el desinterés de las personas en el seguimiento de los casos y para los efectos del procedimiento de abandono normado en este Reglamento.</p>
<p>Artículo 11.- La Dirección General utilizará formatos de inventario para los vehículos que ingresan al depósito vehicular, los cuales deberán constar de original y dos copias y contener los siguientes datos:</p> <p>I. Nombre completo de la persona conductora y propietaria y de ser posible sus datos como son domicilio, delegación y número telefónico;</p> <p>II. (...)</p>	<p>Artículo 11.- La Dirección General utilizará formatos de inventario para los vehículos que ingresan al depósito vehicular, los cuales deberán constar de original y dos copias y contener los siguientes datos:</p> <p>I.-Nombre completo del conductor y propietario y de ser posible sus datos como son domicilio, delegación y número telefónico, adicionalmente se verificará que la persona disponga de número telefónico móvil o correo electrónico para recibir notificaciones;</p> <p>II.- (...)</p>

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	9
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo <p style="text-align: center;">ACTA No. 67</p>

	<p>Siempre que la persona conductora o propietaria no tenga su arraigo o domicilio dentro del territorio del Municipio de Manzanillo, Colima, firmará en el propio formato de inventario la obligación unilateral de expresar por escrito el domicilio convencional dentro de la circunscripción territorial de Manzanillo, para ser notificada por las autoridades municipales en torno a los actos y resoluciones administrativas inherentes al servicio público de salvamento, arrastre y depósito de vehículos en el municipio de Manzanillo, Colima, para los procedimientos administrativos de ejecución y de abandono correspondiente. El termino improrrogable para ese efecto a cargo del particular es de 15 quince días naturales a partir del ingreso del vehículo al depósito vehicular.</p> <p>En el supuesto de que, realizadas las diligencias correspondientes en el domicilio convencional, la persona conductora o propietaria no sea localizada, la autoridad municipal notificará el seguimiento a través de los mecanismos distintos a la notificación personal, que le impone el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.</p>
<p>Artículo 19.- Hecho lo anterior, se turnará el formato original del inventario y las llaves del vehículo si se cuenta con ellas, al coordinador del depósito para el registro en el sistema de entrada de vehículos.</p>	<p>Artículo 19.- Hecho lo anterior, se turnará el formato original del inventario y las llaves del vehículo si se cuenta con ellas, al coordinador del depósito para el registro en el sistema de entrada de vehículos.</p> <p>El registro de sistema de entrada de vehículos deberá estar configurado para generar las alertas correspondientes de los períodos en que deba iniciarse el procedimiento de abandono a favor de la Hacienda Pública Municipal y conforme a la suficiencia presupuestaria se debe contar con cámaras de circuito cerrado de televisión, un sistema electrónico en el que lleve el control de inventarios con los anexos fotográficos correspondientes, de todos los vehículos y una base</p>

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	10
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

	de datos especifica de aquellos que hubieran causado abandono a favor del Fisco Municipal.
CAPÍTULO VII DE LA SUPLETORIEDAD Artículo 33.- Todos aquellos casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos aplicando supletoriamente el Código Civil para el Estado de Colima, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Colima, así como las Leyes inherentes al aseguramiento, decomiso o abandono de bienes para beneficio del Estado.	CAPÍTULO SEPTIMO DE LA SUPLETORIEDAD Artículo 33.- Todos aquellos casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos aplicando supletoriamente el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo, el Código Civil para el Estado de Colima, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Colima, así como las Leyes inherentes al aseguramiento, decomiso o abandono de bienes para beneficio del Estado.
	CAPÍTULO OCTAVO DEL PROCEDIMIENTO DE ABANDONO, EJECUCION Y REMATE Artículo 34. Se consideran vehículos abandonados aquellos que hayan sido puestos a disposición de autoridad competente y depositados en alguno de los encierros que regula este Reglamento, siempre que no sean reclamados por persona alguna que acredite interés jurídico o ser propietario de los mismos. Causarán abandono en favor del Fisco Municipal los vehículos a que se refiere la fracción XI, del artículo 3 del presente Reglamento, en los siguientes casos: <ol style="list-style-type: none"> I. Expresamente, cuando los propietarios o titulares de un interés jurídico reconocido sobre los mismos, así lo manifiesten por escrito. II. Tácitamente, cuando no sean retiradas dentro de los plazos que a continuación se indican: <ol style="list-style-type: none"> a. Que hayan transcurrido más de 1

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	11
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

	<p>un año a la fecha en que se hubiere depositado el vehículo, a excepción de aquellos que se encuentren en proceso judicial o administrativo pendiente de resolver, o que, dictada la resolución o sentencia, ésta no haya causado ejecutoria, en cuyo caso el plazo referido se computará a partir de ese momento;</p> <p>b. Que hubiere sido ordenada la liberación y entrega del vehículo, por parte de la autoridad competente o que haya vencido el plazo para pagar la infracción o recurrir legalmente la misma y no se hubiere agotado el medio de defensa y hayan transcurrido más de noventa días.</p> <p>Los plazos a que se refiere la fracción II del presente artículo, se computarán a partir del día siguiente a aquel en que los vehículos ingresen al almacén en el que queden en depósito ante la autoridad municipal.</p>
	<p>ARTICULO 35. Cuando hubiera transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 34 fracción II, de este Reglamento, personal adscrito a la Dirección General notificará en coordinación con el personal de la Tesorería Municipal, a los propietarios o poseedores de los vehículos, en el domicilio que aparezca en el formato de inventario o en la manifestación posterior escrita, que ha transcurrido el plazo de abandono y que cuentan con quince días para retirar los vehículos, previa la comprobación del cumplimiento de las obligaciones y pago de los créditos fiscales y accesorios causados, y que, de no hacerlo, se entenderá que han pasado a ser propiedad del Fisco Municipal.</p>

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	12
		28	12	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

	<p>Una vez que la Tesorería Municipal determine el destino de las mercancías que hubieran pasado a propiedad del Fisco Municipal, igualmente proveerá sobre los actos de donación con la anuencia del Ayuntamiento Municipal.</p>
	<p>Artículo 36. Queda a elección de las autoridades municipales competentes en la aplicación del presente Reglamento, realizar en su caso el procedimiento administrativo de ejecución respecto de los bienes indicados en el artículo 34 y el posterior de remate, adjudicación o donación, para la conservación del valor, o bien, para su destrucción o venta como chatarra, según dictamen que previamente formule la Dirección General de Servicios Públicos.</p> <p>La personas físicas o morales propietarias o conductoras de vehículos depositados en los espacios y áreas habilitadas por el Municipio de Manzanillo, Colima, pagarán con cargo a los vehículos depositados, los porcentajes que por concepto de gastos de ejecución establece el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.</p>
	<p>Artículo 37. El procedimiento de remate no será aplicable a aquellos vehículos que presenten alteraciones en los números de identificación o sean objeto del delito de robo de vehículos. En estos casos, se notificará tal circunstancia a la fiscalía general de la República y General de Justicia del Estado, para que procedan conforme a sus atribuciones a realizar la investigación correspondiente. Cuando la Fiscalía considere que no es necesario preservar el vehículo para el desarrollo de la investigación y que no haya comparecido el legítimo propietario a reclamar su entrega, cualquiera que fuere su valor, se procederá a su destrucción, o bien, donados a Instituciones o Asociaciones, con fines de apoyo a la ciudadanía o</p>

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	13
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

	de practica escolar. Los vehículos con placas de origen extranjero, depositados en los establecimientos que regula esta Ley, sólo podrán ser devueltos con el consentimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de su Servicio de Administración Tributaria.
	Artículo 38. Los vehículos no motorizados, como bicicletas y similares; y los aparatos, ornamentos u objetos de utilidad que acompañaren al vehículo al momento de su depósito, podrán ser igualmente rematados en los tiempos y bajo las condiciones que este Capítulo establece, o bien, donados a instituciones de asistencia privada o planteles educativos de nivel medio superior o superior pertenecientes al Municipio de Manzanillo, con fines de apoyo a la práctica escolar.

Es así que, desde este punto se comprende la viabilidad de la propuesta de reforma y adición al Reglamento multicitado, pues su propósito consiste en ofrecer una mayor certeza y seguridad jurídica tanto a las personas usuarias del Servicio Público, como a los funcionarios que tendrán a su cargo dicho servicio.

OCTAVO.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Hacienda, tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

Es de aprobarse y se aprueba **Reformar** la fracción X del artículo 3, la fracción II del artículo 9, la fracción I del artículo 11, el artículo 33 y **Adicionar** un tercer párrafo al artículo 8, un segundo párrafo al artículo 10, un segundo y tercer párrafos al artículo 11, un segundo párrafo al artículo 19, el Capítulo Octavo denominado del Procedimiento de Abandono, Ejecución y Remate, con ello se anexan los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 al **Reglamento para la Prestación del Servicio de Salvamento, Grúa y Depósito de Vehículos en el Municipio de Manzanillo, Colima**, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, GRÚA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. **Tarifa.** - Precio o cuota a cargo del particular a la que deberá sujetarse la prestación del servicio público de depósito y arrastre de vehículos y **de las maniobras correspondientes u otros conceptos inherentes.**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	14
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 67

Artículo 8.- Los depósitos vehiculares tendrán la obligación de colocar en un lugar visible:

- a) Los horarios de atención al público;
- b) Las tarifas de los diferentes servicios regulados por este reglamento, en términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo;
- c) El tiempo límite para el retiro del vehículo;
- d) Las consecuencias jurídicas que devienen en caso de extralimitarse en el tiempo para el retiro del vehículo.

Esta información también estará impresa en el inventario correspondiente, alojándose además en la base de datos a que se refiere el artículo anterior.

En términos del artículo 118, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, el pago considerado en UMAS, se realizará a la Hacienda Pública Municipal de la siguiente manera:

- a. Para las fracciones de la I a la V, a razón del valor de la UMA por cada evento o servicio solicitado a la autoridad municipal.
- b. Para la fracción VI, a razón del valor de 1 UMA por cada semana de pensión.
- c. Para la fracción VII, a razón del valor de 2 UMA por cada semana de pensión.
- d. Para la fracción VIII, a razón del valor fraccionado de la UMA por cada día de pensión.
- e. Para la fracción IX, a razón del valor fraccionado de la UMA o hasta la equivalencia de esta en 20 veces por cada evento adicional a los referidos en las fracciones de la I a la V.

Artículo 9.- Las causas por las que un vehículo puede ingresar en el depósito vehicular, serán:

- I. Por haber participado en algún accidente;
- II. Por cometer su conductor o propietario una infracción estipulada **como sancionable en los Reglamentos del Municipio de Manzanillo, Colima;**
- III. Por cometer su conductor un delito;
- IV.- Por abandono en la vía pública;
- IV. Por orden de autoridad judicial;
- V. Por orden del Agente del Ministerio Público; y
- VI. Por orden de cualquier autoridad administrativa.

Artículo 10.- La Dirección General realizará revisiones periódicas a las instalaciones, y a los sistemas de control de los Depósitos Vehiculares, debiendo solicitar la presencia de personal del Órgano Interno de Control. En materia de revisión de la Contabilidad deberá coordinarse con la Tesorería Municipal.

De la misma forma conforme al ámbito de aplicación del presente Reglamento y en correlación a aquellos vehículos que se pongan a disposición de la autoridad municipal para su depósito o pensión correspondiente, solicitará a las autoridades competentes informen respecto del status del vehículo para mantener actualizados los sistemas municipales de inventarios, para que igualmente verifiquen las demoras en la liberación de las Unidades respectivas o el desinterés de las personas en el seguimiento de los casos y para los efectos del procedimiento de abandono normado en este Reglamento.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL INVENTARIO

Artículo 11.- La Dirección General utilizará formatos de inventario para los vehículos que ingresan al depósito vehicular, los cuales deberán constar de original y dos copias y contener los siguientes datos:

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio	
		SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Día	Mes	Año	15
			28	12	2023	
		Tipo de Sesión:				
PÚBLICA EXTRAORDINARIA						

Titulo

ACTA No. 67

I.-Nombre completo del conductor y propietario y de ser posible sus datos como son domicilio, delegación y número telefónico, **adicionalmente se verificará que la persona disponga de número telefónico móvil o correo electrónico para recibir notificaciones;**

II.- (...)

Siempre que la persona conductora o propietaria no tenga su arraigo o domicilio dentro del territorio del Municipio de Manzanillo, Colima, firmará en el propio formato de inventario la obligación unilateral de expresar por escrito el domicilio convencional dentro de la circunscripción territorial de Manzanillo, para ser notificada por las autoridades municipales en torno a los actos y resoluciones administrativas inherentes al servicio público de salvamento, arrastre y depósito de vehículos en el municipio de Manzanillo, Colima, para los procedimientos administrativos de ejecución y de abandono correspondiente. El termino improrrogable para ese efecto a cargo del particular es de 15 quince días naturales a partir del ingreso del vehículo al depósito vehicular.

En el supuesto de que, realizadas las diligencias correspondientes en el domicilio convencional, la persona conductora o propietaria no sea localizada, la autoridad municipal notificará el seguimiento a través de los mecanismos distintos a la notificación personal, que le impone el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Artículo 19.- Hecho lo anterior, se turnará el formato original del inventario y las llaves del vehículo si se cuenta con ellas, al coordinador del depósito para el registro en el sistema de entrada de vehículos.

El registro de sistema de entrada de vehículos deberá estar configurado para generar las alertas correspondientes de los períodos en que deba iniciarse el procedimiento de abandono a favor de la Hacienda Pública Municipal y conforme a la suficiencia presupuestaria se debe contar con cámaras de circuito cerrado de televisión, un sistema electrónico en el que lleve el control de inventarios con los anexos fotográficos correspondientes, de todos

los vehículos y una base de datos específica de aquellos que hubieran causado abandono a favor del Fisco Municipal.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LA SUPLETORIEDAD

Artículo 33.- Todos aquellos casos no previstos en el presente Reglamento, **serán resueltos aplicando supletoriamente el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima, la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo, el Código Civil para el Estado de Colima, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Colima, así como las Leyes inherentes al aseguramiento, decomiso o abandono de bienes para beneficio del Estado.**

CAPÍTULO OCTAVO DEL PROCEDIMIENTO DE ABANDONO, EJECUCION Y REMATE

Artículo 34. **Se consideran vehículos abandonados aquellos que hayan sido puestos a disposición de autoridad competente y depositados en alguno de los encierros que regula este Reglamento, siempre que no sean reclamados por persona alguna que acredite interés jurídico o ser propietario de los mismos. Causarán abandono en favor del Fisco Municipal los vehículos a que se refiere la fracción XI, del artículo 3 del presente Reglamento, en los siguientes casos:**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	16
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	-------------

I. Expresamente, cuando los propietarios o titulares de un interés jurídico reconocido sobre los mismos, así lo manifiesten por escrito.

II. Tácitamente, cuando no sean retiradas dentro de los plazos que a continuación se indican:

a. Que hayan transcurrido más de 1 un año a la fecha en que se hubiere depositado el vehículo, a excepción de aquellos que se encuentren en proceso judicial o administrativo pendiente de resolver, o que, dictada la resolución o sentencia, ésta no haya causado ejecutoria, en cuyo caso el plazo referido se computará a partir de ese momento;

b. Que hubiere sido ordenada la liberación y entrega del vehículo, por parte de la autoridad competente o que haya vencido el plazo para pagar la infracción o recurrir legalmente la misma y no se hubiere agotado el medio de defensa y hayan transcurrido más de noventa días.

Los plazos a que se refiere la fracción II del presente artículo, se computarán a partir del día siguiente a aquel en que los vehículos ingresen al almacén en el que queden en depósito ante la autoridad municipal.

ARTICULO 35. Cuando hubiera transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 34 fracción II, de este Reglamento, personal adscrito a la Dirección General notificará en coordinación con el personal de la Tesorería Municipal, a los propietarios o poseedores de los vehículos, en el domicilio que aparezca en el formato de inventario o en la manifestación posterior escrita, que ha transcurrido el plazo de abandono y que cuentan con quince días para retirar los vehículos, previa la comprobación del cumplimiento de las obligaciones y pago de los créditos fiscales y accesorios causados, y que, de no hacerlo, se entenderá que han pasado a ser propiedad del Fisco Municipal.

Una vez que la Tesorería Municipal determine el destino de las mercancías que hubieran pasado a propiedad del Fisco Municipal, igualmente proveerá sobre los actos de donación con la anuencia del Ayuntamiento Municipal.

Artículo 36. Queda a elección de las autoridades municipales competentes en la aplicación del presente Reglamento, realizar en su caso el procedimiento administrativo de ejecución respecto de los bienes indicados en el artículo 34 y el posterior de remate, adjudicación o donación, para la conservación del valor, o bien, para su destrucción o venta como chatarra, según dictamen que previamente formule la Dirección General de Servicios Públicos.

La personas físicas o morales propietarias o conductoras de vehículos depositados en los espacios y áreas habilitadas por el Municipio de Manzanillo, Colima, pagarán con cargo a los vehículos depositados, los porcentajes que por concepto de gastos de ejecución establece el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

Artículo 37. El procedimiento de remate no será aplicable a aquellos vehículos que presenten alteraciones en los números de identificación o sean objeto del delito de robo de vehículos. En estos casos, se notificará tal circunstancia a la Fiscalía General de la República y General de Justicia del Estado, para que procedan conforme a sus atribuciones a realizar la investigación correspondiente. Cuando la Fiscalía considere que no es necesario preservar el vehículo para el desarrollo de la investigación y que no haya comparecido el legítimo propietario a reclamar su entrega, cualquiera que fuere su valor, se procederá a su destrucción, o bien, donados a Instituciones o Asociaciones,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	17
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

con fines de apoyo a la ciudadanía o de practica escolar. Los vehículos con placas de origen extranjero, depositados en los establecimientos que regula esta Ley, sólo podrán ser devueltos con el consentimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de su Servicio de Administración Tributaria.

Artículo 38. Los vehículos no motorizados, como bicicletas y similares; y los aparatos, ornamentos u objetos de utilidad que acompañaren al vehículo al momento de su depósito, podrán ser igualmente rematados en los tiempos y bajo las condiciones que este Capítulo establece, o bien, donados a instituciones de asistencia privada o planteles educativos de nivel medio superior o superior pertenecientes al Municipio de Manzanillo, con fines de apoyo a la práctica escolar.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas y adiciones al presente reglamento entrarán en vigor a partir de su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA.

SEGUNDO.- Se deja sin efectos cualquier ordenamiento que contravenga lo dispuesto en este Reglamento y quedan a partir de la aprobación de las reformas y adiciones al Reglamento para la Prestación del Servicio de Salvamento, Grúa y Depósito de Vehículos en el Municipio de Manzanillo, Colima; sin efectos también cualquier ordenamiento, acuerdo, rol, concesión, autorización, permiso expedido por el Ayuntamiento, la persona titular de la Presidencia Municipal o cualquier autoridad municipal, que contravenga el contenido del presente Reglamento, norme o trate de normar los servicios de Salvamento, Grúa y Depósito de Vehículos en el Municipio de Manzanillo.

TERCERO.- La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor del Municipio de Manzanillo, Colima, conforme a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado, realizaran los estudios y análisis de suficiencia presupuestaria, para que paulatina y coordinadamente con las demás dependencias competentes en la aplicación del Reglamento para la Prestación del Servicio de Salvamento, Grúa y Depósito de Vehículos en el Municipio de Manzanillo, Colima, adscriban al personal operativo encargado de realizar las tareas inherentes, mismo que será considerado de confianza el encargado de almacenes e inventarios: el responsable de autorizar el ingreso o salida de bienes o valores y su destino o la baja y alta en inventarios, en términos del artículo 6º, fracción h) y 7 en su fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

La presidenta Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por los incisos a) y f) de la fracción I del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Dado en el salón de sesiones del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, al día 28 del mes de diciembre del 2023.

- - - AL RESPECTO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: "POR LA BREVEDAD DEL TIEMPO EN QUE SE HIZO LA ADECUACIÓN PUDIERAMOS SABER DE QUE SE TRATARON LOS CAMBIOS QUE SE HICIERON AL REGLAMENTO". -----

- - - EXPLICANDO LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: "SÍ, LO HABÍAMOS MANIFESTADO DESDE LA SESIÓN ANTERIOR, SI SE ACUERDAN SE HABÍA TURNADO A LA COMISIÓN PORQUE HUBO UN EMPATE EN LA VOTACIÓN, Y NO ES MAYOR COSA QUE SE PUEDA CONSIDERAR EL COSTO REAL QUE ES SIMBÓLICO DEL ARRASTRE DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	18
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

LAS GRÚAS, PORQUE NO ESTABA CONSIDERADO EN EL ANTERIOR REGLAMENTO Y ENTONCES SE ESTA CONSIDERANDO EN ESTE REGLAMENTO". -----

- - - PREGUNTANDO LA C. REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDÉZ: "¿ESTA EN LA PLATAFORMA EL DICTAMEN?". -----

- - - RESPONDIENDO LA C. ALCALDESA: "YA ESTÁ EN LA PLATAFORMA, Y ESTÁ APROBADO POR UNANIMIDAD DE TODOS, BUENO FALTA CRISTIAN NADA MÁS QUE NO ESTUVO PRESENTE EN LA SESIÓN". -----

- - - AÑADIENDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: "SÍ ESTUVE PERO ME RETIRÉ". -----

- - - CONFIRMANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: "SÍ NOS DIMOS CUENTA QUE SE HABIA RETIRADO". -----

- - - POR LO QUE CONCLUIDOS LOS COMENTARIOS, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS MUNÍCIPES EL DICTAMEN EN COMENTO, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA EN VOTACIÓN NOMINAL**, CON LA ABSTENCIÓN DEL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN. -----

- - - EN EL MISMO SENTIDO EN EL **PUNTO SEIS**, LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 057CCMR/2023, SIGNADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, POR EL QUE SE EMITE EL ACUERDO PARA ESTABLECER LOS COSTOS DE LOS STANDS DEL CARNAVAL MANZANILLO 2024, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 15 de agosto del 2020; 28 y 29 del Reglamento de Vía Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Diario Oficial "El Estado de Colima" el 02 de Agosto del 2014", tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	19
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 65, de carácter extraordinaria, celebrada el día 14 del mes de diciembre del 2023, en el punto 18 del orden del día, se analizó un oficio signado por la C. Hermelinda Anguiano Cadenas, directora de Ferias, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal una solicitud de autorización para establecer los costos para los stands de comercios, artesanos, bares y restaurantes que se venderán durante los cuatro días del carnaval, consistente en los siguientes requisitos y costos:

Requisitos:

- Presentar solicitud en la oficina de la Dirección de Ferias, Eventos y Exposiciones de Manzanillo
- Presentar copia de credencial de elector y comprobante de domicilio
- Realizar pago correspondiente del giro deseado
- Cumplir requisitos de salud y protección civil

Costos:

Giros	Costos
Artesanos	\$400.00
Restaurantes	\$1,200.00
Bares	\$2,904.72
Comercio en general	\$2,000.00

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 15 de diciembre del 2023, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/544/2022 remitió a las Comisiones de Comercio, Mercados y Restaurantes y la Comisión de Hacienda Municipal el referido punto de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	20
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO: Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO: En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes en conjunto con la Comisión de Hacienda Municipal, se determina **AUTORIZAR** los costos de los stands de comerciantes para el Carnaval 2024 que se llevara a cabo los días 15, 16, 17 y 18 de febrero de 2024, con **votación unánime** de las regidurías presentes, Lic. Zarina Jocelyn Calleros Martínez y LAE. Jaime Salinas Sánchez de parte de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes; así como la Licda. Irene Herrera Sánchez, C. Griselda Martínez Martínez, Licda. Sara Valdovinos Rincón, Licda. Zarina Jocelyn Calleros Martínez y LAE. Jaime Salinas Sánchez de la Comisión de Hacienda Municipal para quedar tal como se presentan:

Giros	Costos
Artesanos	\$400.00
Restaurantes	\$1,200.00
Bares	\$2,904.72
Comercio en general	\$2,000.00

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud cumple con lo que refiere el artículo 81, inciso c), numeral 2, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	21
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

ARTÍCULO 81.- Los derechos consignados en la presente sección se pagarán por anualidad, previo a la expedición de la licencia, autorización o permiso correspondiente, de conformidad con las siguientes tarifas:

...

c).- Por la expedición de permisos para el funcionamiento temporal de establecimientos en los que se expendan bebidas alcohólicas, por cada día:

1.- (...)

2.- Bares..... 11.00

SEGUNDO.- El titular del permiso, gerente o administrador o encargado de cada establecimiento, será responsable de las anomalías que se susciten y que origine infracción por violaciones al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima y el Reglamento de Vía Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.

TERCERO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

CUARTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, en lo que a establecimientos con especificación que para llevar se refiere, y respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder en horas de apertura y no venta de bebidas alcohólicas a menores, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere.

- - - TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ PARA DECLARAR: "DECIRLES QUE SE FUE A COMISIONES POR SOLICITUD DE SU SERVIDORA Y ME DIO OPORTUNIDAD DE REVISAR LOS MONTOS QUE EN EFECTO CUMPLEN CON EL SENTIDO DE QUE NO HUBO INCREMENTO EN NINGUNO, ME PARECE UNA CANTIDAD NO ONEROSA PARA AQUELLOS QUE VAN A PARTICIPAR EN EL EVENTO Y LA VERDAD ES POR ESO QUE SE SOLICITO QUE SE FUERA A COMISIÓN, NOS DIO TIEMPO DE REVISAR Y SI CUMPLE CON EL HECHO DE QUE NO HUBO AUMENTO COMO LO DIJO LA COMPAÑERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO, PUES LA VERDAD ES UN COSTO MUY ACCESIBLE PARA QUIENES PARTICIPAN, GRACIAS".

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EL DICTAMEN ANTES REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	22
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 67

- - - POR OTRA PARTE EN EL **PUNTO SIETE** LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL RESPECTO A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, TAL Y COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

A N T E C E D E N T E S:

- 1.- El 28 de octubre del 2022, el H. Cabildo del Municipio de Manzanillo, aprobó por unanimidad el dictamen de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 2.- Mediante el Decreto No. 210, el H. Congreso del Estado aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023, el día 05 de diciembre del 2022.
- 3.- El 17 de diciembre del 2022, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el Decreto No. 210, por el que se autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2023.
- 4.- El 14 de diciembre de 2023 presenta el Maestro en Ciencias Eduardo Camarena Berra, en su carácter de Tesorero Municipal, una Iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo, Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, lo anterior, para incluir el ingreso de recursos etiquetados por la celebración del "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE PROTECCIÓN DE MANEJO DEL FUEGO, DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES", con la CONAFORT, lo cual generó un ingreso etiquetado no previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo, para el Ejercicio Fiscal 2023 de la cantidad de \$1,213,085.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), ya que esto se solicita de manera posterior a la aprobación del ordenamiento legal anteriormente citado,; pues con ello hay un incremento en los importes que el propio Municipio de Manzanillo recibirá, lo anterior, comparando con las estimaciones de las transferencias respectivas señaladas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2023.

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 72, fracciones I, III, IV y XV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 14, fracción X, 23 y 24, fracciones III, VI y VIII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, el Tesorero Municipal tiene la facultad de preparar la información cuando las circunstancias así lo requieran, para promover ante el H. Congreso del Estado de Colima las modificaciones a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal respectivo, para incluir los ingresos que se pretenda obtener mediante convenios con la federación con destino específico, ya que esto se solicita de manera posterior a la aprobación del ordenamiento legal anteriormente citado, así también como lo marca el artículo 12 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, el Ayuntamiento promoverá ante el Congreso del Estado las modificaciones derivadas de Convenios para la Ley de Ingresos.

SEGUNDO.- El "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS DE PROTECCIÓN DE MANEJO DEL FUEGO, DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL POR CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES", con la

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	23
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

CONAFORT, lo cual generó un ingreso etiquetado no previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo, para el Ejercicio Fiscal 2023 de la cantidad de \$1,213,085.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- La Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo, Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, contempla un ingreso total de **\$1,408'370,104.78 (MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL)**, y la modificación propuesta a la Ley de Ingreso del Municipio de Manzanillo, Colima para el Ejercicio Fiscal 2023 es en los rubros de ingresos derivados de 8.3 CONVENIOS por la cantidad de **\$8,701,756.46 (OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.)**, donde se adiciona el renglon 8.32 OTROS CONVENIOS por la cantidad de **\$1,281,479.03 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, importes que sumados al autorizado total para el ejercicio fiscal 2023 quedaría un modificado para la Ley de ingresos del Municipio de Manzanillo del ejercicio fiscal 2023, de la cantidad de **\$1,409,583,189.78 (MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.)**.

CUARTO.- En términos de lo expuesto en los considerandos anteriores la propuesta de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo, Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, quedará de la forma sigue:

Artículo 1.- El Municipio Libre de Manzanillo, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2023 la cantidad de **\$1,409,583,189.78 (MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CRI	CONCEPTO	CONCEPTO
1	IMPUESTOS	\$360,186,096.22
1.1	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	\$ 280,030.17
	<i>IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS</i>	\$ 280,030.17
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$282,536,301.41
	<i>IMPUESTO PREDIAL</i>	\$322,144,435.33
	<i>DESCUENTOS Y BONIFICACIONES</i>	-\$ 39,608,133.92
1.3	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	\$ 66,636,854.00
	<i>IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES</i>	\$ 66,636,854.00
1.7	ACCESORIOS	\$ 10,732,910.64
	<i>ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL</i>	\$ 10,147,739.61

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Día	Mes	Año	24
		28	12	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PÚBLICAS	\$ 4,547.32
	ACCESORIOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIÓN PATRIMONIAL	\$ 558,532.68
	OTROS ACCESORIOS	\$ 22,091.02
4	DERECHOS	\$ 118,341,160.96
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 2,595,571.51
	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	\$ 2,595,571.51
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 80,597,419.01
	SERVICIOS MÉDICOS	\$ 532,410.47
	ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 60,835,826.10
	ASEO PÚBLICO	\$ 10,511,991.64
	CEMENTERIOS	\$ 2,046,682.62
	CONCESIONES	\$ -
	RASTRO	\$ 1,991,320.44
	SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 4,679,187.73
4.4	OTROS DERECHOS	\$ 34,614,021.99
	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	\$ 9,031,106.89
	ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	\$ 1,228,823.19
	BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$ 16,874,754.38
	LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 213,848.48
	REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	\$ 1,410,649.39
	CATASTRO	\$ 1,715,119.73
	ECOLOGÍA	\$ 327,450.82
	PROTECCION CIVIL	\$ 673,129.33
	DIVERSAS CERTIFICACIONES	\$ 3,139,139.78
4.5	ACCESORIOS	\$ 534,148.46

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Día	Mes	Año	25
		28	12	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

	MULTAS POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE DERECHOS	\$ 157,925.35
	RECARGOS	\$ 376,223.11
	GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ -
5	PRODUCTOS	\$ 25,255,324.95
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 25,269,209.52
5.11	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 9,050,136.90
	VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 3,384,060.91
	ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 2,510,631.01
	FORMAS IMPRESAS	\$ 1,278,138.48
	PUBLICACIONES	\$ -
	USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS	\$ -
	BIENES VACANTES MOSTRENCOS	\$ -
	VENTA DE ESQUILMOS, APARCERÍA, DESECHOS Y BASURA	\$ -
	OTROS PRODUCTOS	\$ 1,877,306.49
	ACCESORIOS POR PRODUCTOS	\$ -
5.13	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	\$ 16,219,072.62
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS/GASTOS CORRIENTES	\$ 11,858,482.13
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	\$ 28,293.89
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN	\$ 195,356.63
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE OTROS PROGRAMAS FEDERALES	\$ 966,437.29
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE OTROS RECURSOS	\$ 3,170,502.68
6	APROVECHAMIENTOS	\$ 27,756,256.25
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 27,756,256.25

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Día	Mes	Año	26
		28	12	2023	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

6.12	MULTAS	\$ 14,342,672.39
	MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	\$ 25,072,185.04
	RECARGOS DE MULTAS	\$ 216,668.76
	GASTOS DE EJECUCIÓN DE MULTAS	\$ -
	DESCUENTO DE MULTAS	-\$ 10,946,181.42
6.19	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$ 13,413,583.86
	INTERESES	\$ 115,280.82
	INDEMNIZACIONES	\$ -
	REINTEGROS	\$ 3,372,794.31
	DEPÓSITOS	\$ 2,978.97
	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$ 9,922,529.76
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL.	\$876,831,266.40
8.1	PARTICIPACIONES	\$583,823,431.73
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$249,634,118.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$ 85,233,710.00
	TENENCIA	\$ -
	ISAN	\$ 4,011,158.00
	IEPS	\$ 5,089,115.00
	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$ 11,495,048.00
	IEPS GASOLINA Y DIÉSEL	\$ 11,697,216.00
	ARTÍCULO 3-B LCF	\$ 57,312,536.00
	PARTICIPACIÓN ADUANAL 0.136% DE LA RFP	\$159,350,530.73
8.2	APORTACIONES	\$260,556,925.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 84,912,528.00
	FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$175,644,397.00
8.3	CONVENIOS	\$ 8,701,756.46

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio 27
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título **ACTA No. 67**

8.31	CONVENIOS DE PROGRAMAS FEDERALES	\$ 8,701,756.46
	APORTACIONES DEL FONDO ZOFEMAT	\$ 7,488,671.46
8.32	OTROS CONVENIOS	\$ 1,281,479.03
	CONVENIO CONAFORT	\$ 1,281,479.03
8.4	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ 24,962,238.21
	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ -
	ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ -
	ZOFEMAT	\$ 24,275,420.21
	ACCESORIOS ZOFEMAT	\$ 686,818.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ -
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ -
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$ -
	FINANCIAMIENTO INTERNO	\$ -
TOTAL DE INGRESOS	TOTAL DE INGRESOS	\$1,409,583,189.78

Artículo 2.- ...

Artículo 3.- ...

Artículo 4.- ...

Artículo 5.- ...

Artículo 6.- ...

Artículo 7.- ...

Artículo 8.- ...

Artículo 9.- ...

Artículo 10.- ...

Artículo 11.- ...

Artículo 12.- ...



	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	28
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

Artículo 13.- ...

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de autorizarse y se autoriza la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo, Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos propuestos, quedando por una cantidad total de ingresos de la cantidad de **\$1,409,583,189.78 (MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M.N.)**, por los conceptos referidos en los considerandos segundo, tercero, cuarto y quinto del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Que **se autoriza la remisión, en tiempo y forma**, por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento, de la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Manzanillo, Colima para el Ejercicio Fiscal 2023, al H. Congreso del Estado de Colima, para los efectos y trámites legales correspondientes.

TERCERO.- Que una vez aprobada por el H. Congreso del Estado de Colima la iniciativa señalada en el punto anterior, se autoriza al titular de la Tesorería Municipal de Manzanillo para modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2023, por el monto correspondiente al total de Ingresos en las partidas presupuestales correspondientes en relación al total del presupuesto a excepción del capítulo de servicios personales de conformidad a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dado en el recinto oficial, el día 14 de diciembre del 2023.

- - - EXPLICANDO LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL: "BUENO EN LA SESIÓN PASADA SI SE ACUERDAN APROBAMOS UN RECURSO PARA QUE FUERA EROGADO, ES UN RECURSO QUE NOS ENVÍA LA CONAFOR PARA LAS BRIGADAS ENTONCES APROBAMOS EL GASTO AHORA LO QUE ESTAMOS PIDIENDO ES QUE EN LA LEY DE INGRESOS SE APRUEBE EL INGRESO DE ESE MISMO RECURSO". -----

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, **FUE APROBADA POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL.** -----

- - - EN EL ANÁLISIS DEL **PUNTO OCHO**, LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE JARIPEO Y BAILE EN LA PLAZA DE TOROS DEL NARANJO, EL DÍA SÁBADO 03 DEL MES DE FEBRERO DE 2024, EN UN HORARIO DE 9:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA. -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	29
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

- - - EN EL ANÁLISIS DEL TEMA, PRIMERAMENTE LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN EXPRESÓ: “TENGO UNA DUDA, NORMALMENTE VENDEN LOS BOLETOS ANTES, ENTONCES NADA MÁS PERDIRLES QUE NO LO HAGAN”. -----

- - - SUGIRIENDO LA C. EDIL: “YO DIRÍA QUE SI SE LO VAN A APROBAR QUE SE LO APRUEBEN, PORQUE EFECTIVAMENTE TIENEN QUE VENDER LOS BOLETOS Y DICE FEBRERO PERO EFECTIVAMENTE ES EL TRES DE FEBRERO”. -----

- - - MANIFESTANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “A VER A MI LO QUE ME HA BRINCADO EN ESTOS EVENTOS ES QUE LUEGO SE CANCELAN Y NO LE DEVUELVEN EL DINERO A LA GENTE, NO SE QUE EMPRESA SEA SI ES LA MISMA, CREO QUE ALGO DEBERÍAMOS HACER”. -----

- - - EXPLICANDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: “COMENTARLES COMPAÑEROS REGIDORES QUE EFECTIVAMENTE ESTE EVENTO YA HABÍA PASADO POR CABILDO Y YA SE HABÍA APROBADO POR MAYORÍA, SIN EMBARGO HICIERON UN CAMBIO EN LAS FECHAS DEL EVENTO, LO PASARON AL TRES DE FEBRERO, ENTONCES LE SOLICITAMOS A LA PERSONA QUE VOLVIERA A ENTRAR A CABILDO PARA QUE USTEDES ESTUVIERAN ENTERADOS”. -----

- - - CUESTIONANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “YA LO HABIAMOS APROBADO ANTERIORMENTE Y NO SE HIZO, Y ¿POR ESO LO PRESENTAN NUEVAMENTE?”. -----

- - - ACLARANDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: “SE HABÍA MANDADO A COMISIÓN PERO NO LO HEMOS TRABAJADO PRECISAMENTE PORQUE CAMBIARON LA FECHA”. -----

- - - INSISTIENDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “YO NADA MAS QUIERO QUE BUSQUEMOS COMO CUIDAR ESTE DETALLE, PASO UN EVENTO QUE SE IBA A HACER EN EL RANCHO DE DON ANDRES Y SE CANCELÓ, ¿Y QUIEN ES EL RESPONSABLE?, DEBEMOS ENCONTRAR UN MECANISMO DE TENER A LOS ORGANIZADORES CON ALGUNA FIANZA O ALGO PARA PODER REGRESAR A LA GENTE SU DINERO, YO NO SÉ, HAY QUE ENCONTRAR LA FORMA”. -----

- - - COMUNICANDO LA C. REGIDORA LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ: “TENGO ENTENDIDO QUE EN LA DIRECCIÓN DE INGRESOS ELLOS SE QUEDAN CON UN PORCENTAJE DEL BOLETAJE Y ESA ES LA GARANTÍA, SIN EMBARGO ELLOS TIENE QUE HACER RESPONSABLES A LOS EMPRESARIOS”. -----

- - - INFORMANDO LA C. ALCALDESA: “LOS DOS QUE SE HAN CANCELADO, UNO HA SIDO EN EL RANCHO DE DON ANDRES Y EL OTRO EN TAPEIXTLES, EN EL NARANJO NUNCA SE HA CANCELADO”. -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	30
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

- - - AVERIGUANDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ: “¿NO FUE LA DE PANCHO BARRAZA?”. -----

- - - ESCLARECIENDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “PERO NO SE CANCELÓ, LO QUE PASO ES QUE LLEGÓ PERO NO LE PAGARON”. -----

- - - REITERANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “PERO ¿CÓMO LOS HACEMOS QUE RESPONDAN POR ESO?”. -----

- - - SEÑALANDO LA C. EDIL: “AHÍ ES UN TEMA ENTRE PARTICULARES, LAMENTABLEMENTE, O SEA LO QUE AQUÍ SE TENDRÍA QUE HACER ES QUE EN EL REGLAMENTO SE PENALICE A LOS EMPRESARIOS QUE NO CUMPLAN CON EL EVENTO, O SEA HAY QUE MODIFICAR EL REGLAMENTO PARA QUE ELLOS NO SIENTAN QUE ESTAN TAN SUELTITOS”. -----

--- CONCLUYENDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “YO COINCIDO CON ESO CREO QUE DEBEMOS PONERNOS A TRABAJAR EN EL REGLAMENTO”. -----

- - - AGREGANDO LA C. REGIDORA MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDÉZ: “Y ELLOS HACEN EVENTOS MAS PEQUEÑOS, DE LOS TUCANES Y PANCHO BARRAZA SON YA EMPRESARIOS CON MAYOR INVERSIÓN”. -----

- - - DETERMINANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “PARA QUIEN SEA”. -----

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO UN JARIPEO Y BAILE EN LA PLAZA DE TOROS DEL NARANJO, EL DÍA SÁBADO 03 DEL MES DE FEBRERO DE 2024, EN UN HORARIO DE 9:00 P.M. A 02:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, **FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN LAS CC. REGIDORAS LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO Y LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ. -----

- - - EN EL DESARROLLO DEL **PUNTO NUEVE**, LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO QUE PRESENTA EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL CON OBRAS CONCLUIDAS DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “FRAILES DEL MAR”, UBICADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL VALLE DE LAS GARZAS; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	31
		28	12	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA CITADA COMISIÓN. -----
- - - EN OTRO ORDEN DEL IDEAS, EN EL **PUNTO DIEZ**, LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE DETALLA ENSEGUIDA:

- I. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A” DENOMINADO “LA BICHI”, UBICADO EN AVENIDA LAZARO CARDENAS NO. 1607, COLONIA PLAYA AZUL.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE BAR DENOMINADO “MACARENA”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 3189, COLONIA PLAYA AZUL.
- III. APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “C” DENOMINADO “CARRASCOS”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 144, COLONIA BELLAVISTA.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPIES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN SEÑALADA. -----

- - - DESPUÉS EN EL **PUNTO ONCE** LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL C. JUAN MALDONADO MENDIETA, ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN MUNICIPAL, PARA LA EXPEDICIÓN DE 29 CERTIFICADOS DE LOTES UBICADOS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL “TERESA S. DE ESCOBAR”. -----

- - - EXPRESANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: “YO QUIERO COMENTAR ALGO, AHÍ EN LA COMISIÓN DE BIENES TENEMOS PENDIENTES FÁCIL UNOS DOS PUNTOS PARA DICTAMINAR SOBRE LOS CERTIFICADOS Y CAMBIOS DE PROPIETARIO, NO SE HAN PRESENTADO PORQUE DESDE LA PRIMERA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR JUAN MALDONADO SE TURNARON MÁS DE 300 SOLICITUDES DESDE EL AÑO 2021, SE ACUMULARON DESDE EL 2021, 2022 Y 2023, Y AL PARECER SON MÁS DE 300, Y DE EL TRABAJO QUE HEMOS

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	32
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

ESTADO HACIENDO DE CRUZAR INFORMACIÓN CON EL PANTEÓN Y CON LO QUE NOS LLEGÓ RESULTA QUE AL PARECER SON COMO 270, CASI 120 MENOS, ENTONCES LO ESTAMOS REVISANDO CON MUCHO DETALLE PORQUE NO QUEREMOS COMETER NINGÚN ERROR CON CERTIFICAR ALGÚN ESPACIO QUE ESTE OCUPADO PORQUE SON TEMAS MUY SENSIBLES, ENTONCES POR ESE MOTIVO QUIERO EXPONER ESTA SITUACIÓN PORQUE ESTOY VIENDO QUE VAN OTROS 29, QUIERO PENSAR QUE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN VAMOS A TENER LISTO CUANDO MENOS EL PRIMER DICTAMEN PARA QUE SE FIRME UNO DE LOS 170 CERTIFICADOS, INCLUSIVE SI USTEDES GUSTAN PODEMOS REALIZAR UNA REUNIÓN GRUPAL PARA CONOCER COMO ESTA EL TEMA". -----

PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. -----

--- EN EL DESAHOGO DEL **PUNTO DOCE** LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO A FAVOR DE LOS CC. GUADALUPE LEY VELASCO Y MAX LEY VELASCO, QUE PRESENTA DEL C. MAXIMILIANO LEY NAVARRO, RESPECTO DEL LOTE NO. II, COLUMNA 002, SECCIÓN 001, LADO SUR; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

--- FINALMENTE EN EL **PUNTO TRECE** LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSELEIH PRECIADO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 53/CHM/2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO AL **PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

La COMISION DE HACIENDA, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en la fracción II del precepto 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativa la fracción II del artículo 90; así como lo dispuesto por la fracción I del artículo 94; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; lo previsto en el artículo 42; el inciso a) de la fracción IV del ordinal 45; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; numeral 21; los artículos 66 y 89; la fracción II del precepto 96; la fracción I del artículo 97;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	33
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 67

la fracción I del artículo 98; el inciso b) de la fracción I, y el inciso c) de la fracción II, ambas del artículo 100; los artículos 122; 124 y 125; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tenemos a bien presentar ante este Honorable Cabildo el Dictamen referente al Proyecto del Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2024; mismo que se presenta al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El día 22 de Diciembre de 2023, el M.C Eduardo Camarena Berra, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Manzanillo, presentó el oficio número TM/818/2022 en el que solicita dar cumplimiento de conformidad a las disposiciones del artículo 14 fracción 11, 16, 18 Fracción 11 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los municipios del Estado de Colima, y a su vez se emita el dictamen correspondiente para la aprobación ante el pleno del Cuerpo Colegiado de Cabildo. Se presenta un presupuesto con un balance presupuestario sostenible de acuerdo a lo que marca el artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, toda vez que al tener recursos limitados cumple al cubrir el gasto operativo que garantiza el buen desempeño de las funciones municipales enmarcadas en el artículo 115 constitucional fracción 111 al dotar de presupuesto operativo y de inversión a las diferentes Direcciones Generales que otorgan un servicio a la sociedad.

SEGUNDO.- El día miércoles 27 y jueves 28 del mes de diciembre del año 2023, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con los integrantes del H. Cabildo y la tesorería municipal, para el análisis del anteproyecto de presupuesto de egresos turnado a esta Comisión para su análisis y elaboración de Dictamen para su presentación en una próxima sesión.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En los Criterios de Política Económica para 2024 emitidos por la SHCP, que contienen las perspectivas económicas y de finanzas públicas, se destaca un panorama económico global que muestra señales claras de desaceleración y menor dinamismo.

Para 2023, los CGPE-24 consideran un rango de crecimiento económico de entre 2.5 y 3.5% (3.2% para efectos de estimación de finanzas públicas). Mientras que, para 2024, los CGPE prevén un incremento de la actividad productiva de entre 2.5 y 3.5% (2.6% para efectos de estimación de finanzas públicas).

En la Encuesta Banxico, el sector privado espera que el PIB aumente 3.04% anual en 2023 y que se expanda 1.66% en 2024; sólo la estimación de 2023 está dentro del intervalo que se presenta en los CGPE-24.

Para este próximo ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Manzanillo estima obtener de recursos federales, por los rubros de los Ramos 28 y 33 (Participaciones y Aportaciones Federales), un monto de **\$942,817,128.24** (novecientos cuarenta y dos millones ochocientos diecisiete mil ciento veintiocho pesos 24/100 M.N.), equivalente al 60% del total del presupuesto de ingresos para dicho municipio; lo que denota una dependencia significativa hacia los recursos del gasto federalizado; de ahí que se reconozca la necesidad de diseñar estrategias que permitan incrementar la recaudación de los ingresos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), como en la propia reforma al predial que por un sentido político no fue aprobada.

El municipio de Manzanillo presenta una base amplia de Ingresos Propios compuesta principalmente por el cobro de predial, productos y derechos, éstos últimos influenciados por el alumbrado público y las transmisiones patrimoniales. En los primeros 9M23 suman Ps\$503.8 millones un 10.8% más respecto al mismo período del año anterior, prevaleciendo la tendencia positiva en los últimos cinco años (Tmac +4.4%). Asimismo, los Ingresos Propios se han mantenido en buenos niveles durante los últimos cinco años como porcentaje de la mezcla total (Promedio: 38.4%), para ubicarse en 41.4% al cierre de septiembre de 2023.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	34
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 67

Manzanillo ha realizado acciones importantes desde el 2018 para mejorar su sistema de recaudación como el incrementar la oferta de servicios donde el contribuyente pudiera pagar en tiempo y forma sus contribuciones, además de revalorizar los valores catastrales y otorgar incentivos de descuento. Todo esto gracias a la implementación de mejoras prácticas sugeridas por Organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90, primer párrafo, fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; principios que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en sus artículos 45, primer párrafo, fracción IV, incisos a) y e), en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Colima, de manera particular, aprueben su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

TERCERO.- Que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia Ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta a través de la prestación de los servicios públicos como lo marca la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Federal. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los elementos económicos necesarios para la realización de las funciones municipales encomendadas a los Ayuntamientos desde nuestra Carta Magna, así como sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.

En este contexto, es conveniente mencionar que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2024, tiene como propósito el precisar los conceptos de egresos de la Hacienda Pública Municipal de Manzanillo, para orientar el destino de los egresos públicos hacia la atención de las necesidades apremiantes de la sociedad, principalmente en los temas de seguridad pública, servicios públicos, participación ciudadana y asistencia social, enmarcados todos ellos en el plan municipal de desarrollo.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 45, fracción IV, inciso e), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Ayuntamientos debemos aprobar entre el 16 y el 31 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del siguiente ejercicio, con base en los ingresos disponibles.

QUINTO.- Que durante el ejercicio fiscal 2023 se realizó inversión público productiva en la compra de camiones y camionetas para la policía municipal y maquinaria pesada entre otros equipos para las áreas que brindan servicios a la población manzanillense.

SEXTO.- Que derivado de los incrementos y retroactivos causados por las percepciones salariales del personal sindicalizado y sus demandas laborales, así como la firma de un nuevo convenio de concertación laboral con el gremio sindical, se prevé un incremento del 4% en partidas correspondientes a servicios personales. Es importante señalar que se debe seguir fortaleciendo las áreas de seguridad pública y las remuneraciones al personal dedicado a la misma.

SÉPTIMO.- Es de resaltar que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Manzanillo para el ejercicio fiscal 2024 que se presenta a este Cabildo del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de Diciembre del 2008, con vigencia partir del 1° de enero de 2009; en consecuencia, en el artículo 1° del presente proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Manzanillo, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024, se

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	35
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo

ACTA No. 67

incluyen los egresos programados de acuerdo con la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de los Clasificadores: CLASIFICACION FUNCIONAL, CLASIFICACION PROGRAMATICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, OBJETO DEL GASTO, TIPO DE GASTO, UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO, así como en las normas publicadas por dicho organismo; y está proyectada con base en el aspecto macroeconómico de la economía mexicana, aplicando las tendencias y comportamiento de sus principales indicadores económicos; de igual forma, el pronóstico de egresos municipales para el ejercicio fiscal 2024, es congruente con lo presentado en los Criterios Generales de Política Económica 2024 para la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al mismo ejercicio fiscal, de donde se obtienen variables, mismas que se proyectan de la siguiente forma: un Producto Interno Bruto Nacional 2.6%, inflación 2.4%, tipo de cambio peso-dólar \$17.60, precio del barril del petróleo US\$56.7 dólares, Tasa de Interés Nominal Promedio de un 8.5%, así como en concordancia con las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas previstas en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, entre otras proyecciones.

Asimismo, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios, el presente proyecto que se somete a la consideración de este Cabildo del Municipio de Manzanillo considera la evolución en los egresos del Municipio de Manzanillo, conforme a la cuenta pública del último ejercicio fiscal, el cierre estimado para el ejercicio fiscal 2023 y las proyecciones de egresos para el próximo año 2024, lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 18 de la citada Ley de Disciplina Financiera y en el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica que certifica que la población del Municipio de Manzanillo a la fecha de elaboración del presente anteproyecto de presupuesto de egresos es de 191,031 habitantes.

OCTAVO.- Una herramienta importante para propósitos de planeación estratégica consiste en la elaboración de proyecciones ya que proporciona información sobre el comportamiento del presupuesto municipal en el mediano o largo plazo. La Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, establece como obligación para los municipios presentar en su presupuesto la proyección de los egresos municipales durante los siguientes 3 años (con excepción de los municipios con población menor a 200,000 habitantes que deben proyectar sólo un año). Existen diversas técnicas de presupuestación, a continuación, se presentan el método automático, método de promedios y el método directo por considerarse de fácil aplicación.

Por las razones y argumentos expuestos, los Municipales determinamos, en los términos precisados en el cuerpo del documento que hoy se presenta, esta procedencia del Proyecto del Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con el siguiente:

DECRETO:

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar como sigue:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO 1.- Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, la Hacienda Pública del Municipio de Manzanillo, Colima erogará la cantidad de: \$1,561,511,023.47 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL VEINTITRES PESOS 47/100 M.N.), recursos económicos necesarios para sufragar el gasto público municipal del ejercicio fiscal 2024; mismos que a continuación se detallan:

I.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA (ver anexo 1).

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	36
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 67

Se muestran los gastos de cada una de las unidades administrativas de los entes públicos. Se define al administrador o responsable directo de los recursos.

II.- OBJETO DEL GASTO (ver anexo 1).

Clasificación económica ordenada, homogénea y coherente del gasto que permite identificar los bienes y servicios que el ente público demanda para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas. Identifica los diversos bienes y servicios que las distintas dependencias y entidades públicas necesitan adquirir para funcionar, tales como servicios personales, arrendamientos de edificios, adquisición de escritorios, tinta, papel y demás materiales necesarios para la operación, adquisición de bienes inmuebles, pago de intereses, etcétera.

III.- CLASIFICACION FUNCIONAL (ver anexo 1).

Su finalidad es mostrar la distribución de los recursos públicos, con base en las actividades sustantivas que realizan los entes públicos en los ámbitos social, económico y de gobierno.

IV.- TIPO DE GASTO (ver anexo 1).

V.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO (ver anexo 1).

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VI.- CLASIFICACION PROGRAMATICA (ver anexo 1).

Conjunto de reportes cuantitativos y cualitativos que permiten dar seguimiento e informan sobre el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias de los indicadores de cada una de las categorías programáticas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, a fin de explicar el destino del gasto y precisar la eficacia en el logro de los objetivos establecidos. Es importante señalar que los programas tienen un periodo de tres años de octubre 2021 a octubre 2024, tiempo que dura la Administración Municipal

VII.- ANALÍTICO POR UNIDAD EJECUTORA Y OBJETO DEL GASTO (ver anexo 1).

VIII.- EROGACIONES CORRESPONDIENTES AL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES (ver anexo 1).

a) REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS:

Se consideran percepciones ordinarias de los trabajadores aquellas que forman parte de los pagos por sueldos y salarios, conforme al tabulador autorizado, que se cubre de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas, estas mismas formaran parte de las prestaciones que pertenecen a la determinación de las pensiones y jubilaciones a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

REMUNERACIONES ORDINARIAS

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Annual	Percepción
1	01	01	01	01	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	5,954,766.48	Ordinaria
1	01	01	03	01	SUELDO	335,961,242.85	Ordinaria
1	01	01	03	02	SOBRE SUELDO	38,399,105.29	Ordinaria
1	01	01	03	03	QUINQUENIOS	36,864,896.67	Ordinaria
1	01	02	01	00	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,935,724.48	Ordinaria
1	01	03	02	01	PRIMA VACACIONAL	12,049,533.02	Ordinaria
1	01	03	02	05	AGUINALDO	42,559,064.86	Ordinaria
1	01	03	04	01	COMPENSACIONES	27,143,663.40	Ordinaria
1	01	04	01	01	CUOTAS AL IMSS	34,994,533.74	Ordinaria
1	01	04	01	02	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	6,135,133.14	Ordinaria
1	01	04	02	01	INFONAVIT	5,399,994.00	Ordinaria
1	01	04	03	01	RCV	10,627,356.45	Ordinaria
1	01	05	01	02	FONDO DE PENSIONES	78,906,097.32	Ordinaria
1	01	05	04	09	AYUDA DE TRANSPORTE	11,917,200.00	Ordinaria
1	01	05	04	10	AYUDA PARA RENTA	3,677,685.12	Ordinaria
1	01	05	04	46	CANASTA BÁSICA	26,222,649.68	Ordinaria
TOTAL						684,748,646.50	

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	37
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 67

REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	Apr-Anual	Percepción
1	01	03	02	02	PRIMA DOMINICAL	261,267.60	Extraordinaria
1	01	03	02	03	PRIMA DE RIESGO	3,021,784.08	Extraordinaria
1	01	03	03	01	HORAS EXTRAORDINARIAS	547,966.32	Extraordinaria
1	01	03	04	03	ESTÍMULOS PROFESIONALES	342,000.00	Extraordinaria
1	01	05	01	01	FONDO DE AHORRO	26,569,069.70	Extraordinaria
1	01	05	04	03	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	27,400.00	Extraordinaria
1	01	05	04	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	2,899,933.91	Extraordinaria
1	01	05	04	17	BECAS	499,479.24	Extraordinaria
1	01	05	04	19	BONO AL GASTO FAMILIAR	206,278.17	Extraordinaria
1	01	05	04	20	BONO DE ANTIGÜEDAD	1,187,349.55	Extraordinaria
1	01	05	04	21	BONO ANUAL ESPECIAL	524,889.96	Extraordinaria
1	01	05	04	23	BONO DE ZAPATOS	152,500.00	Extraordinaria
1	01	05	04	26	BONO DE EFICIENCIA	1,618,855.00	Extraordinaria
1	01	05	04	29	BONO DE LA SECRETARIA	26,141.92	Extraordinaria
1	01	05	04	32	BONO DÍA DE LA MADRE	756,821.86	Extraordinaria
1	01	05	04	33	BONO DÍA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	2,717.85	Extraordinaria
1	01	05	04	35	BONO DÍA DEL PADRE	1,384,200.00	Extraordinaria
1	01	05	04	36	BONO ECONÓMICO PARA LA FERIA	181,530.93	Extraordinaria
1	01	05	04	37	BONO EMPLEADO MUNICIPAL	10,488,321.60	Extraordinaria
1	01	05	04	42	BONO PRODUCTIVIDAD	974,987.24	Extraordinaria
1	01	05	04	44	BONO SINDICAL	2,736,503.29	Extraordinaria
1	01	05	04	47	COMISIONES SINDICALES	1,040,028.96	Extraordinaria
1	01	05	04	49	ESTIMULO A LA PERMANENCIA	150,000.00	Extraordinaria
1	01	05	04	53	GASTOS DE MARCHA	150,000.00	Extraordinaria
1	01	05	04	57	SEGURO DE VIDA	6,699,999.96	Extraordinaria
1	01	05	09	07	APOYO CUESTA DE ENERO	9,673,286.80	Extraordinaria
1	01	05	09	08	CANASTA NAVIDEÑA	16,010,668.10	Extraordinaria
1	01	06	01	01	PREVISIÓN PARA INC. SALARIALES	3,737,371.46	Extraordinaria
TOTAL						91,871,353.50	

b) EROGACIONES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL.

Los egresos destinados al pago de obligaciones de carácter fiscal, inherentes a las remuneraciones señaladas en el inciso A) del presente punto, se proyectan por la cantidad de \$55,901,574.87 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)

c) EROGACIONES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los egresos destinados al pago de obligaciones de seguridad social, inherentes a las remuneraciones señaladas en el inciso A) del presente punto, se proyectan por la cantidad de: \$51,021,884.19 (CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.)

d) PREVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS,

El importe destinado a las previsiones salariales y económicas es por un importe de: \$3,737,371.46 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.)

e) PENSIONADOS Y JUBILADOS.

El importe destinado para el pago de pensionados y jubilados es por un importe de: \$ 100,367,268.07 (CIEN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHOPESOS 07 /100 M.N.), el cual garantiza cubrir el total de las pensiones y jubilaciones del personal adscrito al Municipio de Manzanillo, incluye las aportaciones patronales al Instituto de Pensiones del Estado de Colima.

IX.- PLAZAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2024.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	38
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Título

ACTA No. 67

El tabulador que se presenta cumple con la nueva estructura organizacional del H. Ayuntamiento de Manzanillo 2021–2024. (ver anexo 1)

ARTÍCULO 2.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de ingresos; así como sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste; en su caso, el titular de la Tesorería Municipal queda autorizado para realizar las ampliaciones presupuestales correspondientes a los recursos etiquetados de ejercicios anteriores que conforme a los convenios respectivos aún tengan vigencia para su afectación y devengo, dichas ampliaciones deberán contribuir a un balance presupuestario sostenible, es decir, generando un equilibrio presupuestal entre el ingreso y el gasto. Como consecuencia de lo anterior no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 3.- Se deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente, los ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios de la Entidad Federativa. Las propuestas de transferencias presupuestales serán presentadas por el titular de la Tesorería Municipal ante el Cuerpo Colegiado del Cabildo, para su análisis y aprobación.

ARTÍCULO 4.- Los egresos relacionados con recursos transferidos se realizarán, de conformidad con las leyes, decretos, presupuestos, acuerdos y convenios que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicione o modifiquen.

ARTÍCULO 5.- Sólo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

ARTÍCULO 6.- Durante el ejercicio fiscal 2024, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

ARTÍCULO 7.- Una vez concluida la vigencia del presente Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año 2024 y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. En el caso de las transferencias federales etiquetadas se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 8.- De existir durante el ejercicio 2024 ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, deberán ser destinados de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 9.- En caso de que durante el ejercicio fiscal 2024 disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos correspondiente, el titular de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	39
		28	12	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

principio de sostenibilidad del balance presupuestario y del balance presupuestario de recursos disponibles, queda autorizado para proponer al Cabildo los ajustes al presente Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto señalados en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTICULO 10.- Los programas instituidos por la presente administración para el ejercicio 2024 se adaptaran en tiempo a los periodos comprendidos entre el inicio de las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, se suspenderá la difusión en los medios de comunicación social toda propaganda gubernamental, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad de votos, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Manzanillo, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2024, en los términos ya señalados en el documento que se anexa al presente Dictamen.

- - - AL RESPECTO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, AGRADEZCO QUE EN ESTE PROCESO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2024 HAYAN PARTICIPADO TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA VERDAD QUE ES UN PRESUPUESTO IMPORTANTE E HISTÓRICO, SON MÁS DE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS EN OBRAS Y ACCIONES QUE SE VAN A EJECUTAR EN BENEFICIO DE LOS MANZANILLENSES, SE DIO LA OPORTUNIDAD DE QUE EN ALGUNOS CASOS EN DONDE SE CREIA QUE NO SE CUMPLÍA CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE ESTE MUNICIPIO SE ATENDIERON Y ES POR ESO QUE EL DICTAMEN SALIO EN SENTIDO POSITIVO POR UNANIMIDAD PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE PROPONEN EN ESTE PROYECTO”.

- - - EXPONIEDO ENSEGUIDA LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: “BUENAS TARDES, YO TENGO SOLAMENTE DOS COMENTARIOS, EL PRIMERO ES QUE TUVIMOS LA OPORTUNIDAD EN ESTA OCASIÓN DE AGREGAR UNA PARTIDA PARA APOYOS PARA EL CABILDO JUVENIL Y TAMBIÉN ESPERABA YO PODER SOLICITARLO EN LA REUNIÓN PREVIA PERO AL FINAL CREO QUE YA NO NOS JUNTARON ENTONCES YA NO ENTENDÍ, SOLAMENTE PARA SOLICITAR QUE BUSCARAMOS LA MANERA DE QUE SE HICIERA UN INCREMENTO EN LA PARTIDA DEL PRESUPUESTO ETIQUETADO PARA EL INMUDE, SABEMOS QUE CONFORME A LA LEY SE PUEDE AUMENTAR EL 3% EN ESTA OCASIÓN SE INCREMENTO EL 1.06% DEL PRESUPUESTO EN COMPARACIÓN DEL AÑO ANTERIOR, Y PUES TAMBIÉN PODEMOS OBSERVAR NUESTROS ESPACIOS DEPORTIVOS, CANCHAS, UNIDADES Y LA VERDAD ES QUE HACE FALTA UNA CAMPAÑA COMPLETA DE REHABILITACIÓN PARA ESTOS ESPACIOS PARA LOS DEPORTISTAS Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL, ENTONCES TAMBIÉN QUERÍA SOLICITAR ESO, QUE SE PUDIERA TOMAR EN CUENTA YA SEA QUE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	40
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

SE PUEDA HACER UNA MODIFICACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO O EN CASO CONTRARIO QUE SE PUDIERA TOMAR EN CUENTA QUE SE HAGA DENTRO DEL POA PARA QUE SE IMPACTE, O POR LO MENOS SALIR DE LA ADMINISTRACIÓN, SABEMOS QUE ESTE ES EL ÚLTIMO AÑO QUE TENEMOS, ENTONCES CONSIDERO QUE SI SERÍA UN COMPROMISO ÚLTIMO CON LA CIUDADANÍA Y POR LO MENOS DEJAR REHABILITADOS ESTOS ESPACIOS”. -----

- - - AÑADIENDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “YO CREO QUE YA AHORITA HABLAR DE MODIFICAR EL PRESUPUESTO PUES YA SE NOS COMPLICA, NO, PORQUE YA LO TRABAJAMOS MUCHO RATO PERO NO SE PRESIDENTA PODEMOS HACER UN APARTADO, UN COMPROMISO AHI EN EL POA 2024 PODAMOS HACER UN APARTADITO PARA LA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS, DETERMINAR UN MONTO Y REALIZARLO”. -----

- - - COMUNICANDO LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ: “SÍ SE PUEDE, EN EL POA SE PUEDE, SIN EMBARGO LE INFORMO REGIDORA QUE JUSTAMENTE EL DIA DE HOY FIRME UN CONTRATO PARA QUE SE LLEVEN A CABO TRABAJOS JUSTAMENTE EN LA UNIDAD TUBO GÓMEZ PARA QUE SE REHABILITEN TODOS LOS BAÑOS QUE ESTAN TOTALMENTE DESHECHOS Y SE COLOQUEN LAS LUMINARIAS NECESARIAS JUNTO A LA UNIDAD POR PONER UN EJEMPLO, ENTONCES SÍ SE HACEN TODOS LOS ESFUERZOS SIN EMBARGO TENEMOS UNA GRAN CANTIDAD DE, LAMNTABLEMENTE HEMOS TENIDO UNA GRAN CANTIDAD DE CANCHAS, CREACIÓN DE ESPACIOS PERO NUNCA SE LES DIO MANTENIMIENTO, ENTONCES LLEGAMOS Y ENCONTRAMOS UN ABANDONO EN PRACTICAMENTE TODOS LOS ESPACIOS DEPORTIVOS, EN TODOS LOS JARDINES, EN TODOS LOS PARQUESITOS, EN TODOS LADOS LO QUE ENCONTRAMOS FUE UN TOTAL ABANDONO, EN LUGARES EN DONDE HABIAN SIDO JARDINES YA ERA MONTE, ENTONCES REHABILITAR TODOS ESOS ESPACIOS EN ESTE TIEMPO NO HA SIDO SENCILLO, RECUPERAR LAS UNIDADES COMO POR EJEMPLO LA 5 DE MAYO QUE ESTABA TOTALMENTE DETERIORADA POR SER TODO DE FIERRO PUES EMPEZAMOS POR EL CERCO QUE SE ESTABA CAYENDO EN PLENO BOULEVARD TENIA DANDO UNA IMPRESIÓN DEPLORABLE ENTONCE EMPEZAMOS REHABILITANDO TODO ESE CERCO DE LA UNIDAD 5 DE MAYO, LUEGO NOS FUIMOS A LOS INTERIORES REHABILITAMOS BAÑOS QUE SIMPLEMENTE YA NO FUNCIONABAN, SE COLOCARON TODOS LOS BAÑOS NUEVOS, EMPEZAMOS A RECUPERAR CIERTAS PARTES DE LAS CANCHAS, A REHABILITAR MALLAS, Y NOS FUIMOS HASTA EL TEMA DE LA ALBERCA QUE YA QUEDÓ REHABILITADA, Y SEGUIMOS REHABILITANDO Y NO HAY DINERO QUE AJUSTE, NI SIQUIERA EL 3% QUE LE PODAMOS INCREMENTAR REALMENTE AL INMUDE, NO AJUSTARIA PARA ATENDER TODA LA NECESIDAD QUE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	41
		28	12	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

HAY PERO SI SE PUEDE Y LO HEMOS HECHO A TRAVÉS DEL POA COMO EL CASO DE LA ALBERCA, Y ASI SE PUEDEN SEGUIR ATENDIENDO PERO EN ESTE CASO Y CONCRETAMENTE ANTES DE QUE TERMINE EL AÑO PUES INFORMO QUE SE ACABA DE FIRMAR ESE CONTRATO PARA REHABILITACIÓN DE TODOS LOS BAÑOS DE LA TUBO GÓMEZ Y DE TODAS LAS LUMINARIAS DE ESE ESPACIO DEPORTIVO SE CAMBIAN”. ----- OPINANDO LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN: “SÍ COMO COMENTA PRESIDENTA PUES NO HAY DINERO QUE ALCANCE PERO CONSIDERO QUE AQUÍ SE DEBERÍAN DE TOMAR DOS COSAS, SI OBSERVAMOS PRINCIPALMENTE LAS UNIDADES DEPORTIVAS EN SU MAYORÍA LOS BAÑOS NO SIRVEN, HAY ALGUNAS EN LAS QUE SE UTILIZAN LOS BAÑOS COMO BODEGA, HAY UN TIRADERO DE AGUA Y SON UN CRIADERO DE MOSQUITOS Y UN MILLÓN DE COSAS, ENTONCES EL BUSCAR REHABILITAR NO SOLAMENTE ES REHABILITAR Y EN TRES, CUATRO AÑOS VUELVO A REHABILITAR Y EN OTROS TRES, CUATRO VUELVO A REHABILITAR, YO PIENSO QUE NO SE TRATA DE ESO, MÁS BIEN SE HACE LA REHABILITACIÓN Y REALIZAR UN BUEN PROGRAMA, UNA BUENA ORGANIZACIÓN CON EL PERSONAL PARA QUE ESTOS ESPACIOS ESTEN CUIDANDO, SE ESTEN LIMPIANDO DE MANERA ADECUADA, SE ESTE DANDO MANTENIMIENTO DÍA A DÍA PARA QUE EL IMPACTO SEA A MAS AÑOS NO SOLAMENTE TRES, CUATRO AÑOS, Y QUE LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN HAGA LAS MODIFICACIONES QUE SE NECESITAN, Y TAMBIÉN EL OTRO PUNTO ES QUE EN LOS ESPACIOS QUE SABEMOS QUE SE PUEDEN LLEGAR A IMPACTAR PERO QUE TAL VEZ NO HAY EL MEDIO ECONÓMICO SUFICIENTE PARA IMPACTARLO AL 100% POR LO MENOS BUSCAR QUE NO QUEDEN ESPACIOS DE RIESGO, HAY PARQUES QUE TIENEN SUS CANCHAS QUE EL CERCADO NO SIRVE Y CORRES EL RIESGO DE QUE TE ATORES AHÍ POR ALGUNA RAZÓN PORQUE AHÍ HAY PICOS SALIENDO, EN LA UNIDAD LÓPEZ MATEOS HAY UNA TECHUMBRE QUE ESTÁ TOTALMENTE OXIDADA Y EN UN AIRE FUERTE PUEDE CAERSE, HAY PARQUES EN DONDE TAMBIÉN HAY CANCHAS, HAY JUEGUITOS PARA LOS NIÑOS A UN COSTADO QUE ESTAN TOTALMENTE OXIDADOS, QUE ESTAN DAÑADOS, QUE SI UN NIÑO LLEGA Y SE LE CUELGA A UNA CADENA QUE SI SE ROMPIO EL COLUMPIO LE CAE TODO ENCIMA ENTONCES SI NO EXISTE EL DINERO PARA PODER COMPRAR UN NUEVO COLUMPIO POR LO MENOS QUITARLO, NO DEJAR ESPACIOS DE RIESGO PORQUE ESO TAMBIÉN ES UN PROBLEMA PARA NOSOTROS Y PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL, ENTOCES BUSCAR QUE EN CASO DE QUE NO SE PUEDA INVERTIR POR LO MENOS QUE SE DEJE EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA QUE EL ESPACIO SEA ARMÓNICO”. -----

----- MANIFESTANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	42
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: “YO VEO BIEN ESTE PRESUPUESTO IGUAL CELEBRO LO QUE COMENTA LA REGIDORA IRENE DE QUE TODOS PARTICIPAMOS, DE ALGUNA MANERA SE TOMO EN CUENTA LA OPINIÓN DE TODOS PARA QUE PUDIERA SALIR, A LO MEJOR NO SE MANDO EN EL MEJOR DE LOS TIEMPOS PERO ENTENDEMOS TAMBIÉN QUE ES POR UNA GRAN CARGA DE TRABAJO, YO QUISIERA PEDIRLE NADA MAS QUE PUDIERAMOS TRABAJAR EN EL MANTENIMIENTO A LAS CANCHAS DEPORTIVAS A LOS CAMPOS DE FUTBOL, SI NO ES INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA CUANDO MENOS SI EN DARLES UN POCO DE MANTENIMIENTO, HA HABIDO VARIAS SOLICITUDES EN LA ZONA RURAL QUE VAYA Y SE LES PODE A VECES NO TIENEN LA MANERA DE MOVER LA MAQUINARIA POR EJEMPLO PUNTA CHICA QUE ES UN CAMPO EMBLEMÁTICO Y HAN PEDIDO QUE SE VISITE POR PARTE DEL INMUDE, DESCONOZCO CUANTA SEA LA INVERSIÓN QUE SE REQUIERA PARA MEJORAR ESTOS CAMPOS PERO QUE CUANDO MENOS SE LE DIERA UNA VISITA PARA VER SI CON ALGO DE HERRAMIENTA O YO QUE SE LA DIRECTORA DEL INMUDE QUE NOS PUDIERA AYUDAR EN DETECTAR LO QUE HACE FALTA TRABAJAR EN LOS CAMPOS DE FUTBOL, TAMBIÉN QUISIERA EXTERNAR QUE YA ENTRANDO EN EL SIGUIENTE AÑO ENTRANDO EN MATERIA DE LAS OBRAS QUE SE VAYAN A HACER TAMBIÉN VER POR LOS BAÑOS DE LA FERIA, ME COMENTO LA DIRECTORA QUE ESTAN EN MAL ESTADO O SE PUEDA MEJORAR EL ESTADO EN EL QUE ESTAN, EL PALENQUE PRESENTA AHÍ UNOS PROBLEMAS DE INUNDACIÓN PUDIERA VERSE ALGO PARA BOMBLEAR EL AGUA HACIA OTRO LUGAR, SE PUEDE PONER UNA BOMBA PARA SACAR EL AGUA Y POR ÚLTIMO EL TEMA DEL MERCADO 5 DE MAYO AHÍ HAY ALGO DE FALTA DE MANTENIMIENTO EN INFRAESTRUCTURA, SON MUCHOS DETALLES LOS QUE TIENE EL MERCADO 5 DE MAYO SE QUE ES UN TEMA COMPLICADO AHÍ CON LOS LOCATARIOS PERO OJALÁ Y PODAMOS DESTINAR ALGO DE PRESUPUESTO PARA EL SIGUIENTE AÑO A QUE SE LE DE UN MANTENIMIENTO MIENTRAS LO QUE YO HE VISTO QUE TIENEN PROBLEMAS CON EL AGUA, CON LA LUZ, CON LA TUBERIA QUE SE LES ESTA DAÑANDO AHÍ SU PRODUCTO Y SOBRE TODO PUES LOS BAÑOS, ESAS SERÍAN MIS TRES INQUIETUDES”. ----- INDICANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “YO CREO QUE VALDRÍA LA PENA EL TEMA DEL INMUDE, HAY MUCHAS CANCHAS EN EL MUNICIPIO SIN DUDA CON MUCHA FALTA DE MANTENIMIENTO Y FALTA DE ATENCIÓN, PERO CREO QUE PUDIESEMOS HACER, Y CREO QUE NO ES TOTAL RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO SINO BUSCA QUE EN CADA COLONIA, EN CADA COMUNIDAD HAYA UN COMITÉ DE MANTENIMIENTO Y METERLE MANO E IMPACTARLO PERO ENTREGARLO Y DECIRLES AHORA DE AQUÍ EN ADELANTE DEPENDE DE USTEDES EL MANTENIMIENTO, O SEA HAY QUE INVOLUCRAR

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	43
		28	12	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

A LA SOCIEDAD PARA QUE CUIDEMOS PORQUE SINO NO VA A HABER RECURSO QUE NOS ALCALCE, PODEMOS ESTAR AQUÍ HABLANDO DE COMO INVERTIRLE A LOS CAMPOS DEPORTIVOS AL SIGUIENTE AÑO Y AL OTRO OTRA VEZ, Y AL SIGUIENTE OTRA VEZ Y NUNCA VAMOS A ACABAR, YO CREO QUE INVOLUCRAR A LA SOCIEDAD EN ESTO, LOS DEPORTISTA SON PARTICIPATIVOS LE ENTRAN Y CREO QUE VALE LA PENA ORGANIZARNOS". - - - - - COMENTANDO EL C. REGIDOR DANIEL MENDOZA FLORES: "QUE BUENO QUE SE ESTAN FIJANDO EN TODOS LOS CAMPOS DEPORTIVOS, EN ALGÚN MOMENTO LA NEGRITA TUVIMOS ALGUNAS REUNIONES PENSANDO EN QUE ESTABA MUY ABANDONADA ESAS CANCHAS DE FUTBOL LO QUE SI LLEGAMOS A LA CONCLUSIÓN DE QUE ES EL EXCESO DE TRABAJO, ESTOY HABLANDO DE LA CANTIDAD DE PARTIDOS QUE HAY SEMANA TRAS SEMANA Y NO LE DAN TIEMPO AL TERRENO DE ALGUNA RECUPERACIÓN, Y MUCHO MENOS QUE NO SE RIEGA OPORTUNAMENTE, ENTONCES SI ES NECESARIO QUE TENGAMOS ESA DELICADESA DE TENER UNA COMISIÓN QUE EFECTIVAMENTE ESTE AL PENDIENTE YA NO DIGAMOS TODA LA CARGA CON EL INMUDE SINO QUE TAMBIÉN ELLOS SEPAN QUE TIENEN QUE DARLE UN ESPACIO AL CAMPO PARA QUE DESCANSE X TIEMPO, YO NO ESTOY SEÑALANDO QUE SEAN MESES NI NADA PERO CREO QUE POR EJEMPLO ANTES DEL TIEMPO DE AGUAS SE LE DE UN DESCANSO Y HABRA UNA CIERTA RECUPERACIÓN". - - - - - INFORMANDO LA C. ALCALDESA: "YO CREO QUE ESTE CABILDO EN SU MOMENTO TENDRÁ QUE DISCUTIR EL TEMA DEL PALENQUE PORQUE LAMENTABLEMENTE SE CONSTRUYÓ EN UN LUGAR DONDE NO HAY LAS CONDICIONES PARA QUE SE OPERE, EL COSTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR ESTAR BOMBEANDO EL AGUA, BOMBA HAY ESE NO ES EL PROBLEMA, EL PROBLEMA ES EL COSTO QUE IMPLICA ESTAR CON LA BOMBA TODO EL TIEMPO TRABAJANDO PARA ESTAR SACANDO EL AGUA, ENTONCES YO CREO QUE ESTE CABILDO SI ACTUARAMOS EN UN MOMENTO CON MUCHA RESPONSABILIDAD DEBERIAMOS DE AUTORIZAR LA ELIMINACIÓN DE ESE ESPACIO COMO FUE PENSADO PORQUE NO FUNCIONA REALMENTE, ASÍ ES MUY COSTOSO MANTENER TODO EL AÑO UNA BOMBA SACANOLE AGUA A ESE LUGAR PARA QUE CUANDO LO RENTES, LO RENTAS POR DOS O TRES BAILES DURANTE TODO UN AÑO SIN VER CUAL ES EL COSTO BENEFICIO, ENTONCES NO HAY NINGÚN COSTO BENEFICIO Y SI HAY UN ELEFANTE BLANCO AHÍ Y SI HAY UN COSTO EXAGERADO. MOVERLO SÍ PORQUE NO SE PUEDE SALVAR PORQUE ES DE CONCRETO, O SEA LO QUE TENDRÍA QUE OCURRIR ES QUE YA NO PUEDA FUNCIONAR, LO QUE TENDRÍAMOS QUE HACER ES CLAUSURAR ESE ESPACIO Y SI SE QUIERE HACER OTRO, HACERLO PERO EN OTRO LADO, ES QUE COMO LAS GRADAS ESTAN HACIA ABAJO EL MANTO FREÁTICO ESTA AHÍ TODO EL TIEMPO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	44
		28	12	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

ENTONCES NADA DE LO QUE PONGAMOS AHÍ FUNCIONARÍA, INSISTO LO QUE SE TENDRÍA QUE HACER ES ELIMINAR EL ESPACIO, ESA ES UNA Y EN EL CASO DEL MERCADO SI SE HA REHABILITADO PERO HAY QUE HACER TODAVÍA MODIFICACIONES, LAS CANCHAS DE FUTBOL ALGUNAS SI SON DEL MUNICIPIO OTRAS NO SON DEL MUNICIPIO Y PUES ENTONCES SI TENDRÍAMO QUE ATENDER PRIORITARIAMENTE LOS QUE SON DEL MUNICIPIO Y BUENO PUES ESA SERIA MI INTERVENCIÓN EN ESTE CASO”. ----- PLANTEANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “PERDÓN ESTABA ATENDIENDO UN TEMA QUE ME PARECE QUE ES RELACIONADO CON ESTO DEL PRESUPUESTO Y QUISIERA PEDIR LA INTERVENCIÓN PARA SEGUIR EN LA DISCUSIÓN, ES ALGO MUY BREVE, POR LA MAÑANA DISCUTIAMOS EL TEMA DE LOS SERVICIOS PERSONALES, DEL ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES Y VINO EL CONTADOR LUNA Y NOS EXPLICABA COMO SE IBAN A HACER LOS PAGOS DEL INCREMENTO PROGRAMADO PARA LOS SINDICALIZADOS, PARA LA GENTE PERMANENTE PUES, Y NOS INDICABA COMO LO IBA A HACER, INCLUSIVE NOS DECIA EL TESORERO QUE HUBO UN COMPROMISO DE PAGAR EL RETROACTIVO 2023 Y QUE NO SE HABIA LOGRADO HACER, QUE NO SE HA PODIDO Y YA ESTAMOS EN LA ÚLTIMA ETAPA YA PRACTICAMENTE HORAS LABORABLES DEL 2023 Y NO SE HA TERMINADO DE HACER, PRESIDENTA ¿PUDIERAMOS SABER QUE ES LO QUE ESTA PASANDO AHÍ?”. ----- DANDO A CONOCER LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL: “SI CLARO, LO QUE ESTA PASANDO ES QUE SE TUVIERON REUNIONES DE TRABAJO CON EL SINDICATO QUE AQUÍ ESTA PRESENTE, QUE NO ES EL TEMA PORQUE ESTAMOS EN OTRO TEMA, LO VOY A NOMBRAR POR RESPETO PARA LA INTERVENCIÓN DEL REGIDOR Y VAMOS A PASAR A LA VOTACIÓN, NADA MÁS PARA ACLARAR SU DUDA, NOSOTROS TUVIMOS VARIAS REUNIONES CON EL SINDICATO Y DE ESAS REUNIONES DERIVARON MINUTAS DE TRABAJO Y ACUERDOS QUE FUERON PRESENTADOS YA ANTE LOS TRIBUNALES, AHÍ ESTAN LOS ACUERDOS Y AHÍ ESTAN LAS MINUTAS DE TRABAJO, EN ESAS MINUTAS SE ACORDÓ INCLUSIVE SE CALENDARIZO LA FORMA EN LA QUE SE HARIAN LOS PAGOS, PERO SE ACORDÓ QUE NOSOTROS IBAMOS A INICIAR A HACER LOS PAGOS Y EN TAL FECHA IBAMOS A PAGAR TAL PRESTACIÓN, EN TAL FECHA IBAMOS A PAGAR, EN TAL FECHA IBAMOS A RECONOCERLES LAS COMISIONES QUE ELLOS NOS INSISTIAN MUCHO EN EL TEMA DE SUS COMISIONES, Y ASÍ HICIMOS UN CALENDARIO, Y EN CAMBIO EL SINDICATO SE IBA A DESISTIR DE LAS DEMANDAS DE LO QUE YA ESTABAMOS ACORDANDO Y QUE LES ESTABAMOS PAGANDO, NOSOTROS EMPEZAMOS A CUMPLIR CON TODO, ¿QUÉ HIZO EL SINDICATO?, NO CUMPLIR, EL DIA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	45
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 67

QUE LES IBAMOS A DEPOSITAR EL ÚLTIMO PAGO QUE NOS QUEDABA QUE ERA EL RETROACTIVO DEL 2023 YO PREGUNTÉ ¿DÓNDE ESTA EL DESISTIMIENTO?, PORQUE YA LES HEMOS PAGADO TODO Y NOSOTROS ESTAMOS CUMPLIENDO CON TODO Y ES HORA QUE ELLOS NO SE HAN DESISTIDO, Y ENTONCES NO SE TRATA DE VOLUNTAD SE TRATA DE QUE HICIMOS UN ACUERDO Y QUEDO ESCRITO, Y EN MINUTAS, Y ENTONCES LO QUE PASO FUE QUE ELLOS NO CUMPLIERON, NOSOTROS EMPEZAMOS A CUMPLIR FECHA TRAS FECHA COMO ACORDAMOS Y CUANDO YO PIDO LOS DESISTIMIENTOS ¡AH! ES QUE NO LOS HAN HECHO, PORQUE HASTA QUE NO, NO, A VER, ASI NO FUE, COMO FUE Y COMO QUEDAMOS EN LAS MINUTAS ES, USTEDES SE DESISTEN Y NOSOTROS EMPEZAMOS A PAGAR, NOSOTROS EMPEZAMOS A PAGAR Y FUIMOS PAGANDO TAL CUAL LO ACORDAMOS Y ELLOS NO SE DESISTIERON, Y AL DIA DE HOY NO SE DESISTIERON, NOSOTROS LO QUE HICIMOS FUE PROVISIONAR ESE DINERO Y ESTA PROVISIONADO NO LO VAMOS A GASTAR, SE VA A IR AL AÑO QUE ENTRA, ¿POR QUÉ? PUES PORQUE EL SINDICATO SIMPLEMENTE NO CUMPLIÓ, Y VITNIA SABE QUE NO CUMPLIÓ, Y ME APENA MUCHO QUE VENGA AQUÍ VITNIA SIN NINGÚN TIPO DE PUDOR Y VERGÜENZA Y QUE LES ESTE MINTIENDO, PORQUE TENGO TODOS LOS MENSAJES QUE LES HA ESTADO MANDANDO A SUS TRABAJADORES DONDE LES DICE QUE LA TRAEMOS VUELTAS Y VUELTAS, NO, ELLA ANDA VUELTAS Y VUELTAS PORQUE QUIERE QUE NOSOTROS DEPOSITEMOS LO ÚLTIMO QUE QUEDA POR DEPOSITARLES CUANDO ELLOS NO CUMPLIERON CON LO QUE SE SUPONE QUE DEBIAN CUMPLIR, ENTONCES NO ES UN TEMA QUE TIENE QUE VER CON EL PUNTO QUE NOS ESTA OCUPANDO DEL PRESUPUESTO, ES UN TEMA DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE ELLOS, NO ES UN TEMA QUE NO ESTE CONSIDERADO PARA SU PAGO, ESTA PROVISIONADO ESTA CONSIDERADO EL PAGO Y EN CUANTO EL SINDICATO CUMPLA, PORQUE YA NOS PASO CON EL SINDICATO DE CAPDAM, QUE ACTUAMOS DE BUENA FE Y LUEGO NO CUMPLIERON, TUVIMOS QUE PAGAR DOBLE”.----- INTERVINIENDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ: “PERO EL ACUERDO ES, PERDÓN QUE LA INTERRUMPA, ES ¿USTED REALIZABA EL ÚLTIMO PAGO Y ELLOS SE DESISTIAN? O ¿ANTES DE QUE USTEDES PAGARAN ELLOS SE DEBIAN DESISTIR?”.----- CONFIRMANDO LA C. EDIL: “ELLOS QUEDARON DE DESISTIRSE”.----- EN ESTE MOMENTO LA LICDA. VITNIA PEÑA MELGOZA, SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE MANZANILLO (STSADODM) PIDE EL USO DE LA VOZ,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	46
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

RESPONDIENDO LA C. EDIL QUE NO SE LE PUEDE OTORGAR EL USO DE LA PALABRA.

--- AGREGANDO LA C. ALCALDESA: “A VER, HAY UN CONVENIO Y NO ES EL TEMA, LES ESTOY EXPLICANDO POR ATENCIÓN, ENTONCES NOSOTROS HEMOS CUMPLIDO CON LO QUE QUEDAMOS NO CUMPLÍO EL SINDICATO, ¿QUÉ ES LO QUE TIENE QUE HACER EL SINDICATO PARA QUE NOSOTROS HAGAMOS EL ÚLTIMO DEPÓSITO?, PUES CUMPLIR, QUITAR LOS DESISTIMIENTOS DE LAS DEMANDAS PORQUE NOSOTROS, FIJATE BIEN LO GRAVE, FIJATE LO GRAVE DE LA COSA, NOSOTROS CONFIAMOS EN LAS MINUTAS, EN LOS ESCRITOS, EN LOS CONVENIOS COMO QUEDAMOS, PERO ENTONCES ELLOS NO HAN RETIRADO LAS DEMANDAS DE LO QUE YA LES PAGAMOS, Y ELLOS SIGUEN SIN RETIRAR LAS DEMANDAS, ENTONCEN DICES A VER ¿Y EN RAZÓN DE QUE TE VOY A PAGAR LO ÚLTIMO SI NI SIQUIERA HAS RETIRADO LAS DEMANDAS 2021, 2022?, O SEA YO YA TE CUBRÍ TODO ESO Y NO LAS RETIRASTE, AHORA LO ÚNICO QUE NOS FALTA ES EL RETROACTIVO DE ESTE AÑO, ES LO QUE NOS FALTA, ENTONCES ESE ES EL PUNTO, NOSOTROS VAMOS A CUMPLIR CON LOS TRABAJADORES PORQUE SIEMPRE HEMOS CUMPLIDO Y A MI NO ME FALTA PALABRA, Y SE LO HE DICHO A VITNIA MUCHAS VECES, A MI ME VAN A ACUSAR DE TODO MENOS DE QUE ME HE ROBADO UN SOLO PESO Y DE QUE NO CUMPLÍ CON MI PALABRA, Y TE LO DIJE MUCHAS VECES EN LA MESA Y NOSOTROS COMO QUEDAMOS FUIMOS CUMPLIENDO, TU NO CUMPLISTE, ENTONCES ¿QUÉ VAMOS A HACER?, ENTRANDO EL AÑO QUE ABRAN LOS TRIBUNALES PUES QUE VAYA QUE SE DESISTA DE LO QUE NOS TIENE DEMANDADOS Y NOSOTROS YA CUBRIMOS INMEDIATAMENTE, NOSOTROS VAMOS A HACER EL DEPOSITO DEL RETOACTIVO DE ESTE AÑO, ASI ES COMO QUEDAMOS, NO VAMOS A NO CUMPLIR PERO SI QUIERO QUE LOS TRABAJADORES SEPAN Y LO VOY A DECIR AL RATO, Y VOY A ENSEÑAR LOS DOCUMENTOS, Y VOY A ENSEÑAR LAS MINUTAS, Y VOY A MOSTRAR LOS ACUERDOS EN EL PROGRAMITA QUE TENGO EN LA TARDE PARA INFORMAR A LOS TRABAJADORES QUE SI HUBO RESPONSABILIDAD DE QUE NO SE LES PAGARA EL RETROACTIVO NO FUE POR PARTE MIA, NO FUE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN Y NOSOTROS CONFIAMOS EN LA DILIGENCIA QUE IBA A CUMPLIR Y AL FINAL OCURRIÓ QUE NO, ¿QUÉ VAMOS A HACER? ENTRANDO EL AÑO QUE ELLOS VAYAN SE DESISTAN DE ESAS DEMANDAS QUE NOSOTROS YA LES PAGAMOS Y LES TERMINADO DE PAGAR EL RETROACTIVO, EL DINERO AHÍ ESTA, ESTA PROVISIONADO”. -----

--- CONCILIANDO EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ: “YO PROPONGO UNA COSA, A MI ME QUEDA CLARO QUE SE VA A PROVISIONAR EL RECURSO NO SE VA A GASTAR, QUE ESTA LISTO PARA PAGAR, Y SI VALE LA PENA SI GUSTAN QUE EL DÍA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		28	12	2023	47
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 67
--------	--------------------

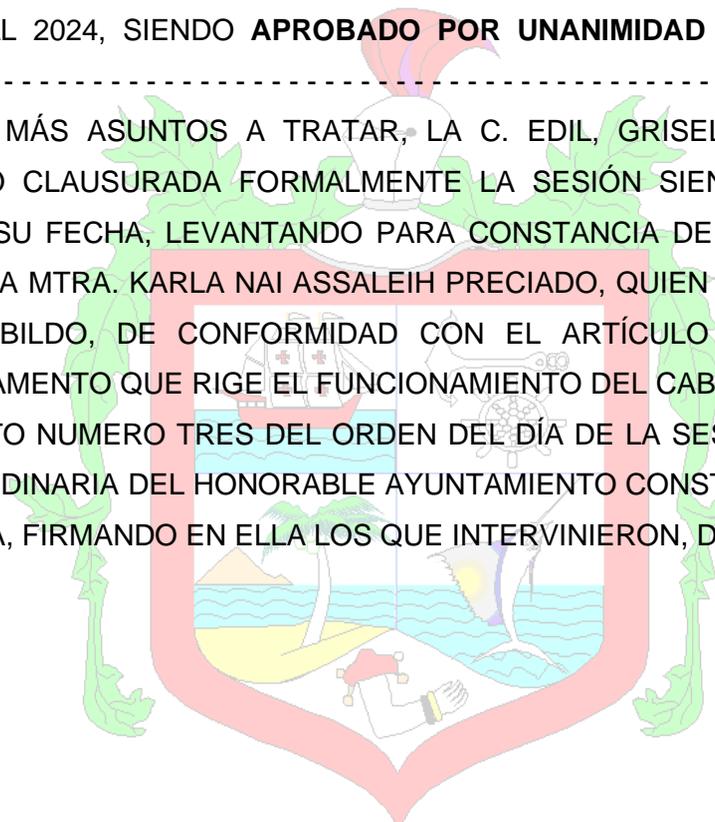
DE MAÑANA NOS PODAMOS SENTAR Y ESCUCHAR LA PARTE QUE DICE VITINIA, QUE HAY QUE HACER EL TRABAJO QUE ESTAMOS HACIENDO Y ATENDERLOS, MAÑANA A PRIMERA HORA, NUEVE, DIEZ DE LA MAÑANA”. -----

- - - ACLARANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “YA ES EL CIERRE DE AÑO Y TENGO MIL REUNIONES PARA CERRAR EL AÑO”. -----

- - - SUGIRIENDO ENTONCES LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ: “ENTONCES TERMINAMOS LA SESIÓN DE CABILDO Y ABRIMOS EL ESPACIO, NADA MAS HAY QUE CONCLUIR EL PROCESO DE LA SESIÓN”. -----

CONCLUIDOS LOS COMENTARIOS, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO COLEGIADO, EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD EN VOTACIÓN NOMINAL**. -----

- - - NO HABIENDO MÁS ASUNTOS A TRATAR, LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 19:19 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, QUIEN FUNGIÓ COMO SECRETARIA DE CABILDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO Y QUE SE APROBÓ EN EL PUNTO NUMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN No. 67 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----



Manzanillo